



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veinticinco de junio de dos mil catorce, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva Mª Calvo Vallejo, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Waldesca Navarro Vela, D. Julio Gracia Pascual, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, Dña Ana Calvo Alejaldre, D. David Miguel Pellicer, D. Juan Bautista García García, D. Pedro Luis Rivas Gracia, Dña. Virginia Pascual del Río, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes la Secretaria General, Dña. Ana Rita Laborda Navarro, que da fe del acto, y la Interventora General, Dña. Marisa Pellejero Alcázar.

Excusa su asistencia Dña. Ana Cristina Vera Lafnez. No se encuentra al inicio de la sesión Dña. Ana María Gavara Segura.

Abierta la sesión por el Alcalde, se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2014.

No habiendo intervenciones, la Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

A) PARTE RESOLUTIVA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE ICIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ESCALINATA DE LA CATEDRAL DE TARAZONA, A INSTANCIA DE LA FUNDACIÓN TARAZONA MONUMENTAL.

Visto el expediente relativo a la solicitud de la Fundación Tarazona Monumental de la bonificación del ICIO de las obras de Pavimentación de la escalinata de la Catedral de Tarazona en Pza.de La Seo.

Con fecha de 8 de mayo de 2014 se recibe escrito del Gerente de la Fundación Tarazona Monumental, solicitando exención o subvención que corresponda de las tasas o impuestos devengados con motivo de la ejecución de las obras de Pavimentación de la escalinata de la Catedral de Tarazona en Pza. de La Seo.

La M.I. Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 10 de junio de 2014, concedió licencia urbanística para Proyecto de Pavimentación de la escalinata de la Catedral de Tarazona en Pza. de La Seo, a instancia de la Fundación Tarazona Monumental, practicándose liquidación de ICIO por importe de 4.721,11 y tasa por licencia urbanística por 328,77 €.

Al amparo del artículo 103, 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración correspondiendo al Pleno de la Corporación tal declaración, previa petición del interesado, y con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

En desarrollo de la previsión legal citada las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona aprobadas para el ejercicio de 2014 han contemplado en la Ordenanza Fiscal Núm. 6, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, dicha bonificación señalando al respecto en su artículo 5 que:

“... Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Desde la Tesorería Municipal se ha preparado tabla relativa a porcentajes de bonificación que van del 1 al 95% en relación al presupuesto de las obras para las que se ha solicitado licencia de obras.

En relación a la tasa por licencia urbanística ni la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona contemplan exención o bonificación al respecto, por lo que procede su exacción, ostentando los constructores o contratistas de las obras, conforme al artículo 23, 2, b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la condición de sustitutos del sujeto pasivo.

En cuanto a la competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 2, letra f), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la misma corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó este asunto favorablemente en la sesión celebrada el 16 de junio de 2014.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar de especial interés por concurrir circunstancias histórico artísticas la ejecución de las obras de Pavimentación de la escalinata de la Catedral de

Tarazona en Pza. de La Seo, a instancia de la Fundación Tarazona Monumental (autorizadas por Licencia Urbanística mediante acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno de 12 de junio de 2014), acordando una bonificación del 75 % en la base imponible del impuesto de construcciones, instalaciones y obras que deba liquidarse por la ejecución de dicha obra en el momento de otorgar la preceptiva licencia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Fundación Tarazona Monumental.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo

3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 606/2014, DE 21 DE MAYO, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García Usón (CC-IU): El documento del que se da cuenta es un punto importante, esperábamos una explicación pública, y hay que detenerse en él. Es una fotografía de las cuentas municipales, que de groso modo refleja dos cosas:

- Lo hecho en el ejercicio 2013.
- La situación actual y real de la tesorería municipal.

Las dos realidades mostradas son malas, luego entraremos en más detalles, pero para empezar todos los resultados son negativos, hasta los que no se ven afectados por los malos cálculos de ejercicios anteriores:

Resultado presupuestario del ejercicio:	-251.503 €
Resultado presupuestario Ajustado:	-558.952 €
Remanente de Tesorería GG.GG	-2.181.495 €

El resultado de su gestión es negativo.

Además el Ahorro Neto, continúa siendo negativo (122.616 €), lo que impide concertar operaciones de crédito.

Y no sólo se ha manifestado el nefasto resultado presupuestario y contable del 2013, sí no que se ha puesto en evidencia las malas prácticas en la contabilidad de los años anteriores, cuyos resultados fueron erróneos, y qué casualidad, en la dirección que les maquillaba los defectos de su gestión. Lo menos que esperamos desde este grupo hoy, es un reconocimiento de aquella equivocación y de aquella realidad.

Este grupo se ha mostrado comprensivo con el retraso, y cuyas causas pudimos entender a petición del Alcalde; pero una vez aquí y, sin entrar en otras consideraciones que llegarán más adelante, seamos francos y pongamos de manifiesto la preocupante situación económica que muestra el Ayuntamiento hoy.

Cuando el pasado ejercicio, resolvió con orgullo el resultado de sus cuentas, por cierto de resultado negativo, lo hizo sin contar que en las mismas circunstancias otros

Ayuntamientos (de cualquier color) mostraron resultados infinitamente mejores, y sin explicar que:

- Los empleados públicos del Ayuntamiento dejaron de percibir 217.131 € de la paga extra que les quitó injustamente Rajoy, que habrá que devolverlo.
- Se contó (y se cuenta) con ingresos coyunturales para soportar gastos estructurales.
- Acudió al Plan de Proveedores por impagos anteriores por valor de 836.000 €.
- Las subvenciones municipales a las asociaciones descendieron un 75%.
- Se incrementó la recaudación por subida de impuestos y tasas indiscriminada, 9% impuestos y tasas y precios públicos una media de 13%.

Algunas de aquellas omisiones y causas del maquillaje en el resultado presupuestario y de la tesorería municipal a 31 de diciembre del 2012, afloran en el 2013.

Por otro lado, revisando las liquidaciones anteriores y comparándolas con la actual ¿me pueden explicar cómo es posible que se financiaran créditos con remantes de tesorería para gastos generales si éstas han sido siempre negativas? Efecto que ha corregido las liquidaciones.

Además vuelve a poner en evidencia los defectos de presupuestación de ingresos, los defectos se ponen en evidencia y se advierte un descontrol en el control del gasto, sobre todo de lo superfluo. Lo que está en el origen del mal balance de su gestión económica y contable.

Profundizando, entrando un poco más en el detalle, podemos ver estas cuestiones que estoy comentando:

- Resulta que se gasta un 63% del presupuesto, pero sólo se ingresa el 61% de lo previsto para financiarlo. Por eso el resultado del presupuesto es negativo.
- También se ve que hemos tenido que devolver subvenciones por un importe de 907.253 €.
- Ya lo decía del pasado ejercicio, pero este año es la propia intervención quien pone de manifiesto que, a su juicio "existe un importante gasto estructural financiado con subvenciones finalistas..." además señala por su carácter "la incidencia de los planes de concertación de la DPZ "estamos financiando servicios estructurales, estamos trasladando el problema a después.
- Ejecución de inversiones solo el 37%.
- La recogida de residuos sólidos urbanos ha incrementado la recaudación y baja el coste.
- Sin ejecutar en mantenimiento de jardines hasta un 22%: sin gastar 35 % en personal propio, se incrementa el 7 % trabajos externos.
- Se ha ejecutado 10% ejecución Emergencia Social; ha bajado un 11% personal de seguridad...; Empleo y Desarrollo Local, 72 %; Juventud, 78 %; Medio Ambiente y Patrimonio Rural, 34 %; Turismo, 58 %, y en festejos se gasta el 25 % más que el año anterior; en limpieza viaria hemos bajado el 1%. ¿Dónde ha quedado la modificación? Estamos cumpliendo porque pagamos casi lo mismo.

El Plan Pago a Proveedores, P.I.E. (638.934€).

Yo pregunté y se me dijo que no hacía falta... nunca se llevó al Pleno (¿para no elaborar un Plan de Ajuste?), pero se acudió al mecanismo y no en las mejores condiciones; consecuencia: maquillaje de las cuentas del año anterior y hay que pagar al siguiente, este año. Por falta de liquidez... ¿para pagar qué? Para pagar el:

- Contrato de la limpieza viaria - FCC-, 110.000€.
- Ituri, 550.000 €,
- Obras de la margen Izquierda 162.000€.

Y para finalizar el análisis, donde parece estar “la madre del cordero” y los errores de contabilización es en los Derechos reconocidos de ejercicios cerrados, siempre es bueno encontrar un motivo para despistar la atención de la verdadera situación, maquillada durante años.

En estos escasos días he podido echar una ojeada a los derechos pendientes de cobro, y, de todos ellos, me han llamado la atención dos conceptos:

- "Rentas de Bienes inmuebles" 2009: 413.168 €.
- "Fondo Comarcal" 2010: 125.000 €.

Tan sólo esos dos conceptos representan el 22 % del total del dudoso cobro desde hace 15 años. ¿Alguien nos puede explicar cómo es posible esto? Independientemente del control de la tesorería ¿cómo es posible que ningún concejal o el propio alcalde, en cinco años, no se haya dado cuenta de este despropósito? ¿Quién controla la Hacienda? O mejor, ¿se ha controlado en algún momento? Lo que queda claro es que aquí ha fallado también la labor política, sino, es incomprensible.

Por otro lado, si bien es cierto que esta sin “limpiar” el listado de facturas pendientes de cobro desde hace muchos años, el desajuste entre los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente, los de presupuestos cerrados y los de dudoso cobro, no hace tantos años que se produjo, y para eso no hay más que revisar el histórico, cosa que yo he hecho. Por lo tanto, los desajustes maquilladores, podría decirse que se han producido no tan lejos ustedes mismos modificaron hacía una mayor prudencia y que hoy pretenden cambiar, como si ese criterio fuera el culpable de algo.

Pues no. Los derechos pendientes de cobro, suben la liquidación, la "arreglan", y los de dudoso cobro la bajan, por lo tanto su exceso tiene un balance neutro.

Resulta evidente que habrá que “anular” recibos pendientes, prescritos..., pero no nos engañemos, tenerlos en la liquidación no tienen, ni han tenido efecto alguno en el resultado final, más bien han maquillado las liquidaciones anteriores, han servido para tenernos engañados.

En definitiva:

- Hoy se ha limpiado todo el maquillaje de las cuentas presentadas en años anteriores y vemos la cara de las cuentas de su gestión que realmente no fueron tan "guapas" como las intentó vender.
- Crisis de Liquidez sería.
- Incorporación en el actual o el próximo que nos deja poco margen de maniobra y compromete el funcionamiento ordinario de los servicios municipales.

Estamos ante una preocupante situación económica, reconózcanlo, enderecen el rumbo y pongan las bases para cuando nos emancipemos y no estemos en brazos de “mama DPZ”.

Sr. García García (PSOE): Después de la intervención del portavoz de CC-IU, Sr. García Usón, y para no coincidir en los mismos puntos, voy a intentar ser breve y concreto.

Consideramos que la liquidación del presupuesto del 2013 es un auténtico desastre de gestión, ya que todos los parámetros (todos), son negativos.

1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO: Se calcula con los datos de los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas.

Destaco en este punto los derechos anulados, ya que el gasto no ha sido cubierto por los ingresos. En el caso de nuestro Ayuntamiento, dicho resultado, antes de ajustes, tiene un importe de menos 251.500€ y de menos 558.952€ una vez ajustados, lo que nos indica que los ingresos fueron inferiores a las obligaciones o a los pagos en este importe.

Y la causa es una mala gestión, ya que, como ejemplo, en el apartado de pago de proveedores le han quedado 639.000€ por derechos anulados, procedentes de la retención, y que en un pleno pasado ya reconoció que "lo habían engañado" ¿Quién lo engañó? ¿Qué responsabilidad administrativa derivó? ¿Existe expediente disciplinario por este engaño? ¿Consecuencias? Usted, como Alcalde, es el máximo responsable de esta sinrazón y, usted, como Alcalde, es el que quiere engañar al ciudadano. También, es curioso en este punto, los derechos anulados de subvenciones concedidas y no ejecutadas por un importe de 907.000€. O las desviaciones de financiación y el elevado gasto financiado con ingresos de la DPZ, tanto en gasto corriente y de inversión. En gasto estructural. ¿Qué pasará con el gasto corriente cuando no podamos depender de la DPZ? ¿Quién será el valiente que realice un presupuesto real con ingresos reales? La excesiva dependencia de la DPZ es muy peligrosa y se lo hemos advertido en numerosas ocasiones.

2.- En cuanto al REMANENTE DE TESORERÍA, independientemente de los "posibles problemas contables", queda de manifiesto, una vez más, su mala gestión, ya que arroja un saldo negativo de 2.181.495€, y este indicador nos advierte de la falta de liquidez de tesorería para poder cubrir las obligaciones a corto plazo.

3.- Y el último indicador de este desastre de gestión, es el AHORRO NETO, ya que este nos indica la solvencia de nuestro Ayuntamiento frente a las obligaciones generadas, o sea, a los gastos generados. Y es también negativo en más de -122.600€.

Esta falta de capacidad para hacer frente a gastos corrientes, incluso a devolver la deuda contraída, pone de manifiesto unos nefastos resultados.

Como comenta uno de los informes, concretamente en el buen expediente de intervención, "El principal objetivo de toda entidad local debe de ser el logro de Ahorros Netos reales positivos, y que permitan financiar los gastos necesarios para la prestación de servicios, así como generar sobrantes disponibles para la financiación de nuevos objetivos y la devolución de operaciones de créditos vigentes o futuros".

Y usted, lo ha bordado en hacer todo lo contrario de lo que le indica este informe.

Como conclusión de estos resultados tan negativos, por la pésima gestión de este equipo de gobierno, consideramos que la situación financiera de nuestro Ayuntamiento necesita, urgentemente, la adopción de medidas extraordinarias de saneamiento.

Sr. Alcalde (PP): Durante esta intervención, se incorpora a la sesión Dña. Ana Gavara Segura, a las 10:35 h. Abandona la sesión Dña. Ana Calvo Alejaldre, a las 11:06 h.

Debo confesarles, ni esperaba nada ni esperaba tanto. Nadie podrá decir que no le he dado las explicaciones oportunas y evidentes de algo concreto que ha servido de elemento, y ninguna excusa. ¿Quién es el culpable de en el año 2007, cuando tome posesión, de que la deuda de este Ayto fuera de 18 millones de euros? ¿Yo, o quienes gobernaron? Me ha dolido lo que me han dicho, quiero que los sepan. ¿Quién tiene la culpa de que cerremos el ejercicio con 5.880.000€ de deuda? ¿Yo, o quienes gobernaron? En este ejercicio, la ciudad

que más inversión tiene, que más ha bajado la deuda, se llama Tarazona, sin la política de bajar la deuda estos años habría un verdadero problema.

La causa del resultado este año, y viendo los ingresos de dudoso cobro, ordené que se indagara, la situación viene de hace 15 años, hay muchas personas, ¿quién hace la liquidación? Por supuesto que la firmo, ¿Vds. se imaginan al alcalde de Zaragoza yendo al departamento de contabilidad a comprobar los apuntes contables? ¿Cuál es mi misión, hacer del que firma y da fe? Este ejercicio presupuestario si tiene este resultado ya lo saben, se les expliqué cuando llego la posibilidad del Plan de Proveedores, hay preguntas en un pleno de 2012, y en algún otro Pleno. Se hizo una operación de tesorería para pagar y cancelarla a 31 de Diciembre. Y quienes estaban en Tesorería y en Intervención, ya lo he dicho, no lo hicieron, y diré solo lo que tenga que decir. Las otras no las olvidaré, hay reglas de juego y la Institución por encima de todo. Hubo unas empresas que presentaron una serie de facturas; por parte de Tesorería e Intervención en vez de pagarlas hicieron frente a otras, y las empresas las mandaron al Ministerio de Economía, entonces no se sabía lo que se iba a hacer con ellas, salvo que fueran objeto del Plan y diseñar y acogernos al mecanismo. Sí que sabíamos que era a bajo interés, 2 años de demora y cinco años ampliados hasta diez. Lo que hicieron llevando la contraria a esta Alcaldía, fue para otras facturas y entonces las pendientes las pagó el Ministerio, y no sabíamos cómo nos iba a cobrar el Ministerio. Entonces todos los no acogidos al mecanismo nos cobrarán descontando de PIE, en vez de pagarnos ochocientos mil nos descontaron seiscientos mil euros, eso no lo sabíamos. ¿Quién dio orden de que no se hiciera frente a esas facturas cuando para ello se había formalizado la operación de tesorería? Si nos hubiéramos acogido estaríamos pagando 30.000 ó 40.000 euros en cinco años, ahora prorrogado a 10 y no computaba como deuda. Pero yo no quise acogernos, pero si lo hubiera sabido hubiera sido mejor.

Vds. dijeron que no se podía pagar con la cuenta de tesorería porque era extrapresupuestaria, y comprobé que no era así.

Tiene que ver todo con el resultado del ejercicio, si se hubieran pagado como yo quería sería diferente, tendríamos una situación diferente, derechos reconocidos un millón doscientos, en vez de novecientos mil, pero esto no pasa nada, se habrían pagado entonces, y el resultado presupuestario sería 399.000€, y el ajustado 91.000€, tendría otro distinto. Lo saben porque se lo dije hace tiempo. Esto quiere decir que el ayuntamiento es viable. Hemos pagado pasivos, amortización e intereses por 1.327.900€, y pagábamos casi un millón más, dos millones doscientos y pico mil, imagínense, sin el millón de la Diputación, imagínense el día a día de este Ayuntamiento, y encima de la mesa nos dejaron apertura instalaciones deportivas con el déficit que genera anual, la valoración de los puestos de trabajo, tema desfases de San Atilano, piscinas, ludoteca y... las famosas sentencias que cayeron.

Vds. me preguntaron sobre el Plan de Proveedores y les dije que no nos habíamos acogido, es la verdad, algunos hicieron lo que no tenían que hacer, y porque no están, es lo justo dejarlo ahí. Me echan a mí la culpa, me parece bien, si no hubiese sido por la amortización de deuda estaríamos pagando un millón más. Cuando gobernaban hace dos mandatos pagaban los préstamos, pero seguían sacando prestamos, más lo que se amortizaba y los intereses, siempre íbamos creciendo un pellizco ¿dónde está la viabilidad de la situación económica? Nosotros con nuestros recursos amortizando deuda fastidiamos la liquidación, hay que buscar el equilibrio, el día que terminemos con la deuda monstruosa, que llevamos buen camino, y he hablado con Vds. sobre qué medidas tenemos previstas y por qué. El ayuntamiento es viable económicamente sin subir los impuestos más que un año

de siete. Con el Plan de amortización de deuda se acabaría de pagar entre 2017 y 2018, a costa de un sacrificio tremendo, pero hay que replantear porque nos produce problemas, si seguimos así, lo que ingresamos lo gastamos, pero si no pagaríamos 2.300.000€ y habría un problema ¿Alargamos la deuda? Hasta ahora daba de sí con la parametrización que se nos presentaba, pero cuando ha aparecido lo otro, porque ordené que se investigase, hay que hacer un replanteo, cuando ha aparecido lo otro hay que replantear. ¿Y por qué ha aparecido? Porque yo ordené que se investigase, y he dado las explicaciones yo, nada que esconder, sería más fácil no dar la cara y yo lo hago. Cuando dice que nos encontramos con gastos financiados con remanente ¿si era negativo? Ya se lo dije yo a Vds., si vamos a la Liquidación, las desviaciones positivas y negativas están bastante equilibradas.

Si no se hubiese producido retención del Plan de Proveedores o si nos hubiésemos acogido al Plan habría un resultado positivo. Y por esto no pasa nada. Me preocuparía saber que el endeudamiento es brutal, que no hay margen de la negociación de los pasivos financieros restantes, o que los derechos reconocidos no supiéramos la realidad. Estamos a un ritmo de amortización, que hay que replantear, el equilibrio se alcanzara en dos años si se sigue bajando la deuda, pero lo que viene de gasto corriente de la DPZ y de otras entidades también va a otros Municipios: Ejea, Caspe, Calatayud... Son por tramos de población, y porque un día la financiación para gasto corriente puede desaparecer, como va a todos desaparecerá para todos. Cuanto más le venga a Tarazona mejor, yo creo que sí, y si creen que no, Vds., que lo digan. Mi obligación es solucionar los problemas de la ciudad. Sin perder la perspectiva de la responsabilidad. Dicho esto, decir que esto es lo que hay, y no hay más. Han hablado del tema del resultado de la Liquidación y de posibles soluciones, si se les he dicho, me tiene que mover el principio de prudencia, este Ayuntamiento cuando por intervención se me comunica una serie de cuestiones, y ahí está la Sra. Interventora, yo le digo que saque lo que tenga que sacar que alguien no ha hecho bien las cosas, en cuanto al ajuste de los derechos reconocidos aplicando parámetros de la ley o las bases de ejecución modificadas a partir de 2009 que es más estricta que la ley, qué más da si luego no se aplica. ¿Le corresponde a Vd. aplicar la tabla Sr. García? Y a mí tampoco. Pienso lo mismo que Vd. pero no se lo echaría en cara, para que me lo eche usted. Es menos injusto, y en todo caso es subsanable. Los saldos de dudoso cobro desde el año 2000, yo no era ni concejal, no se aplicaban bien, así llegamos al 2013 y la Interventora me dice lo que me tiene que decir y yo le digo a afrontarlo y corregirlo. Una situación más, y eso nos supone corregir dos millones de euros porque si no estaríamos hablando de remanentes positivos de tesorería. No entro en quien ejercía el control de ingresos y las funciones que tuvieran que ejercer.

Ordené la segregación de funciones, y que saliese lo que tuviese que salir. Y cantidades pendientes al Ayuntamiento forman parte del ingreso que se reconoce y según el año hay que contabilizar el dudoso cobro en un porcentaje según la antigüedad. Por si acaso se computa en el ingreso también 100% en el gasto. Lo que le da el resultado cada año de saldos de dudosos cobro, y a ninguno de los que estamos aquí nos corresponde decir lo que nos tiene que dar. Y se ha insinuado, Sr. García, que yo maquillaba, ni lo hacía en el 99, ni el 2010 y 2013, ni cuando no estaba ni cuando estaba. Hay que asumir esa situación y daré explicaciones las que haga falta y a los organismos con la obligación de tutelar la situación también he dado cuenta, es responsabilidad de todos y de quien le correspondía. Hay un punto donde viene la modificación de las bases de la dotación de los saldos de dudoso cobro que nos supone un ahorro de 480.000€ unido a las rentas pendientes, que también saben por qué de inmuebles alquilados a una empresa, hicimos una dación en pago que no pudo inscribirse porque en el año 97 no se siguió el procedimiento legamente establecido en la opción de compra de libertad de concurrencia, cuando de cinco ejercicios se hizo

reconocimiento de pago de esas hipotecas que no aparecían en ningún lado. Se aprobó la dación en pago por ambas partes, pero como no se inscribe en el registro por lo que he dicho, se hará sobre otro bien y cobraremos las rentas, es que si cobrábamos las rentas también habría que reconocer las cantidades de hipoteca pendientes de pago. ¿Quién dijo que no se pagasen las hipotecas? Yo, no, y ¿quién las afloró? Yo, sí. Ahora vamos a efectuar la dación en pago con la carga que conlleva la operación eliminada y cobraremos las rentas, más los 480.000€, lo que nos queda por ajustar con solo modificar alguna medida de tipo estructural, el planteamiento de las amortizaciones por ejemplo, tipo de interés y tiempo en otros con una perspectiva razonable de amortización, si se ejerce la opción de compra, previa consulta a la Comisión Jurídica Asesora, ingresaremos un millón afectado para deuda o en existencias, y también mejora el ejercicio y la liquidación y si hay otra enajenación también. Y si corregimos los remanentes no habrá problema, esto no es una retahíla que me acabo de inventar. No me hacen falta papeles, son muchos días preocupado con este tema, siendo claro, franco y leal con este tema con Vds. No esperaba mucho ni nada, los actos de fe que lo sean, pero están también en su derecho de hacer lo que crean conveniente. Desde Alcaldía se ha tratado de dar explicaciones de contarles la realidad, también les agradezco otras cosas, porque son de acciones que no responden a esta Alcaldía, ni siquiera de los presentes. No se puede vender esto desde la escenificación de una tangana de quiebra. La economía esta solucionada, les he dicho los mecanismos. Cuando llegué aquí se debían 1.800.000 de euros de deuda financiera y comercial, las más alta de la provincia, y hasta los 700.000 euros de las parcelas del polígono, y cuando cerremos este ejercicio serán 5.700.000 euros, este ayuntamiento será viable cuando eliminemos la deuda financiera, con nuestros recursos podrá vivir este Ayuntamiento, sin más esfuerzos de los ciudadanos de tipo impositivo.

Bueno, las manifestaciones creo que eran innecesarias, pero entiendo que están en su derecho y por mi parte he dado las explicaciones que proceden y ahí las tendrán...

Sr. García Usón (CC-IU): Por partes, hemos dicho cosas y ninguna era falsa y hemos callado cosas porque no son motivo del expediente de la dación de cuentas de la liquidación del presupuesto, La fotografía es nítida: ejercicio presupuestario negativo, ajustado negativo, ahorro neto negativo, remanente negativo: 2.181.000€, pero el efecto no es el mismo; por ejemplo, Ejea, remanente de tesorería positivo 9.455.000€; les viene a Caspe, Utebo, el millón de euros; Caspe, casi cuatro millones; Utebo, casi cinco millones de remanente de tesorería. No sé quién ha hecho el maquillaje y si era voluntario o involuntario, y no voy a decir nada de quién no está aquí para defenderse, las fotografías eran desenfocadas, no era tan bonito como parecía que el primer engañado era Vd., pero también el más beneficiado. Hay que poner la situación real y balance del 2013, tenemos un problema, y si no ¿por qué se ha presentado la solución?, ¿por qué está reconociendo que tiene un problema? No dudo que lleven tiempo trabajando en esto y su concejal de Hacienda. Yo lo tengo hace una semana, y lo he estudiado sin los apoyos técnicos que Vd. dispone. Ni Vd. ni yo metemos y damos a las teclas del ordenador. El resultado de este año es la aplicación de las normas no correctas. Como no lo vamos a debatir, es lo que se somete al Pleno. En cuanto a resultados presupuestarios tenemos problemas con las rentas que condicionó la liquidación de aquel año. Cuestiones interesadas o prebendas partidista solo tenemos los grupos de la oposición, el de gobierno que a través de los medios de comunicación bombardea, es verdad que el año que viene habrá que proveer la devolución de la paga de los funcionarios, no miente, Vd. las ve de una manera o yo de otra, en una imagen negativa, es verdad que contabilizar sin el criterio de dudoso cobro, es que hay

recibos, algunas multas de 2010, que habrá que limpiar, nos tenemos que ir a los resultados presupuestarios de años anteriores, y lo he hecho, la distorsión no hace tantos años, viene de donde viene, lo sabe, pero dice lo que quiere decir. Hay que estudiarse el expediente que dice muchas cosas: crisis de liquidez, problema de estructura, que se soluciona con medidas coyunturales, en festejos hemos gastado más con la que está cayendo, hemos dejado de ingresar, y pensando que se va ingresar y se sigue gastando, luego pasa lo que pasa. Hay cosas que no dirá, como le manifesté, hay que ser prudentes, y diremos lo que haya que decir. Hay decisiones ejecutivas y otras que conviene aclarar. Evidentemente no da Vd. a las teclas, pero hay una labor de supervisión del día a día y le he puesto de manifiesto dos cosas que me han llamado la atención: 22 % del dudoso cobro, en el efecto a lo largo de los años es neutro, hay que limpiar recibos pero no es la fotografía real de hoy, las anteriores no eran reales. La amortización de la deuda, había unas cifras que yo veo de otra manera. Al final del 2013, 7,2 millones de euros pendientes más el dinero de la dación inscrita sigue en deuda. Soluciones, porque hay un problema, no consta a 31 de Diciembre de 2013. Al final hay ingresos extraordinarios, me preocupa la volatilidad, tenemos un 40% en el capítulo 4 ¿Cómo soportaremos el gasto cuando eso ya no esté? Las actividades a desarrollar hay que buscar la financiación por supuesto que sí, que viene dinero a Tarazona, cuanto más mejor, la inversión llega el dinero pero luego como se financia el funcionamiento. Hoy constatamos una realidad maquillada por el efecto que sea, ha aflorado una realidad que no se había mostrado los ejercicios pasados, quien la maquillaba...si Vd. no cree en actos de fe imagínese yo. Unas explicaciones se agradecen, se dice lo que se dice, y se calla lo que se calla, y Vd. lo sabe, lo he aprendido de Vd. Me pide actos de fe y futuros. Hoy debatimos presente. La ejecución del ejercicio 2013 es mala, como consecuencia de lo que no afloró en años anteriores, el Plan de proveedores tiene guasa, tiene la culpa Montoro, y los que no lo llevaron al Plan de tesorería al no ser presupuestario, el debate era si se podía afrontar o no, se podía, pero ¿en qué nos afecta a la fotografía del año pasado y la de ahora? Si se hubiese acogido la fotografía, se hubiese diluido el efecto. Que es lo que hizo por no acudir en mejores condiciones que la liquidación del año pasado no fuese tan mala, y no se habrían trasladado los seiscientos y pico mil euros; por eso, el ejercicio le salió mejor. Por eso, la foto son tres aspectos negativos: la gestión 2013, la situación real con crisis sería de liquidez, parar lo que habrá que buscar una solución, vamos a verla despacio, no me parece mala, porque hay un problema que es lo que viene hoy a Pleno.

Sr. García García (PSOE): Siempre se le llena la boca con la deuda y siempre mira en la misma dirección. Y la anterior deuda del 2007 que fue la importante. ¿Quién la generó? Tiene nombre y apellidos. Por los derechos anulados procedentes de retención y que ascienden a 639.000€ y que vuelve a reconocer que "le han engañado". Repito las preguntas que no me ha respondido ¿Por qué no nos acogimos al mecanismo? ¿Quién le engañó? ¿Qué responsabilidad administrativa derivó? ¿Consecuencias? Y, ¿existe expediente disciplinario de este engaño? La responsabilidad es política, y es suya. Y ejemplos de esta mala gestión podemos ver en el Estado de Liquidación del Presupuesto, ya que en la limpieza Viaria y Recogida de cartón, nos vendieron una reducción del contrato y el resultado es que lo han incrementado en 12.600€. Y eso que partieron con 786.000€, el servicio más caro de Aragón por ciudadano. O gastos que siguen creciendo por encima del presupuestado como publicidad y propaganda, atenciones protocolarias, etc., etc.

Y otras que, curiosamente, han reducido y no han gastado lo presupuestado, como los apartados de Ayudas de Emergencia Social, que de 75.000€ presupuestados les han

sobrado con 7.000€. Para ustedes las necesidades del ciudadano, las necesidades de Tarazona son otras, y que no son las nuestras.

Según su argumentación usted es un mago, aunque los números demuestran todo lo contrario. Y como le comenté, es urgente la adopción de medidas extraordinarias de saneamiento para esta nefasta gestión.

Sr. Alcalde (PP): Sr. Bautista García, entiendo su obsesión por la limpieza viaria, eso me pasó a mí, cada vez que paseaba por la ciudad por plaza san Francisco, la esquina casino, la Virgen del río y tantas zonas de la ciudad, me daba pena, y por eso hicimos el contrato de limpieza viaria y se lo habrán dicho: “da gusto venir a tarazona porque está limpia”; es el elemento de reclamo de la limpieza de la ciudad, la buena promoción y la riqueza patrimonial saber que los turoperadores se pueden buscar, algo tendremos que ver, o ¿hace 9 años era la misma gente que viene ahora? La reducción se aprobó en Junio 2013, había partidas de 2012 que se solucionaron en el 13 y ya están solucionadas en el 14 por eso había descuadre.

Parto afirmando que el ayuntamiento es viable, si estaba en la ruina cuando lo cogió el equipo de gobierno ya lo he dicho todo lo que había pendiente, lo que es cierto que en los últimos mandatos Vds. amortizaban tanto de deuda como sacaban, así crecía la deuda, los únicos que hemos bajado la deuda ha sido este equipo de gobierno, los demás no corresponde a la realidad. Y hubo alcaldes anteriormente de diferente signo y se llegó hasta 18 millones de euros y así lo cogí yo, la ciudad que más debía de toda la provincia sin contar la capital, del resto de ciudades, ¿qué me dicen? Ellos no han tenido que pagar 12 millones de euros de amortización. En otras ciudades que se han hecho inversiones en un mandato de 72 millones de euros porque no les parece bien que se invierta en Tarazona, si no se hace nada mal y si se hace que te llevas todo. Se lo que tengo que hacer, ni de trabajo ni de esfuerzo ni de horas Vds. no meten más que yo y entregarme más que nada, hablo de mí. Como se me puede decir quién engaño en el expediente, pues a los que correspondía efectuar pagos y la propuesta de liquidación, ¿debemos hacer herida de quien no está en este Mundo terrenal? Yo no lo voy a hacer, ni seguir discutiendo sobre si la operación extrapresupuestaria tenía capacidad o no, el problema es que fue inacción, se sacó la operación de tesorería para pagar, no se paga e interviene el Ministerio, la omisión de la parte técnica nos lleva a esa escena. No es nada del otro mundo, entiendo que lo quieran hacer pero no lo es, ojalá nos hubiésemos acogido, no computaría deuda, serían unos treinta mil euros y diez años, pero si se podía para qué nos queríamos acoger. La falta de tesorería nos indica que hay algún problema, y era el de los derechos reconocidos. Yo lo hice con una resolución de marzo tras recibir informe de Intervención de finales 2013. Como me puede decir, Sr. García, claro que hay que hacer ajustes estructurales, la estructura administrativa no es igual de hace 20 años ni la capacidad de prestar servicios, por cierto la página Web está terminada, habrá que optimizar recursos, agrupar servicios externos para su optimización, son debates que hay que ir haciendo con utilización de los diferentes servicios, fiscalidad determinada. Sacamos al enfermo de la UCI en el 2008 con una revista suya que ponía “ batacazo”, ahora sacaremos al enfermo, medicina preventiva y solucionaremos el dudoso cobro desde hace 16 años. No todo queda compensado, no habría saldos de dudoso cobro, entre pitos y flautas son ciento y pico mil euros. La fotografía de 2013 tendríamos que tener desde el 2001, de aplicar nuestras bases a aplicar la Ley de Hacienda ya hay una diferencia de 480.000€, si está pendiente de cobro dos millones de euros, Vd. computara de dudosos cobro 100.000€, si esos dos millones no se han pagado en cinco años, dos millones.

Beneficio cero, no es igual. No me hable de otras localidades, el ahorro neto de 120.000€ hablamos de que ya estaría solucionado porque ha habido un camión de problemas, que no hemos originado, ya hubiese yo querido lidiar en otro momento. Todos los problemas los he afrontado, yo no dejé 400 millones en los cajones como le pasó a un compañero mío que fue alcalde. Yo he solucionado los problemas, y comprometer a un mandato posterior para dejarlo limpio de pasivos, no dependeríamos de nadie para el día a día, y les he dicho como podríamos hacerlo con cosa determinada y cierta, no tengo problema de decir que estoy convencido de la viabilidad de este ayuntamiento. Si tan claro tenían todo, ¿por qué no lo aplicaron con anterioridad? Compare las situaciones de cada ayuntamiento, todos no gastan lo mismo, ni ingresan, ni el endeudamiento y los problemas son los mismos. Me corresponde dar la cara en nombre de conjunto de la corporación para solucionar los problemas y ya está. Para ir a las procesiones y cuatro chorradas no he venido yo aquí, para dejarme lo mejor de mí mismo en solucionar problemas del día a día, sí. Dejamos una duda de que no hemos querido decir ciertas cosas, peor la diremos a la Cámara de Cuentas y al Tribunal de Cuentas porque es nuestra obligación. Nadie se tiene que preocupar de nada. La situación del 2013 no es de absoluto caos, podremos solucionar el problema que tenemos, lo vamos a hacer próximamente cuando aprobemos el Plan al efecto de las posibilidades y mecanismos legales, también derechos pendientes de ingreso cuando hagamos la dación en pago, el resto en un proceso de negociación de medidas estructurales. Si hemos conseguido la enajenación de algún otro bien, la situación será distinta, para el día a día. Agradezco el tono, no algo del fondo, podía esperar esto, pero no me escondo si les digo que hubiesen estado un poco menos políticos y un poco más pensando en la institución, también entiendo que hay cosas que no han utilizado, la institución está por encima del debate. Era un dar cuenta.

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 606, de 21 de mayo de 2014, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

Visto el estado de liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2013, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en relación con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia de presupuestos, y visto el informe de Intervención General de fecha 19 de mayo de 2014.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	9.672.615,95€	8.610.053,69€	1.062.562,26€
b) Otras operaciones no financieras	4.314.672,31€	4.301.242,99€	13.429,32€

1. Total Operaciones no financieras (a + b)	13.987.288,26€	12.911.296,68€	1.075.991,58
2. Activos Financieros	0,00€	0,00€	0,00€
3. Pasivos Financieros	0,00€	1.327.495,02€	-1.327.495,02€
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	13.987.288,26€	14.238.791,70€	-251.503,44€
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00€
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.218.888,46€
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.526.337,62€
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			-558.952,60€

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		1.108.526,89€
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		2.770.575,62€
- (+) del Presupuesto corriente	1.160.323,70€	
- (+) del Presupuesto cerrado	2.810.048,40€	
- (+) de operaciones no presupuestarias	35.169,33€	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.234.965,81	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.183.388,98€
- (+) del Presupuesto corriente	1.208.862,32€	
- (+) del Presupuesto cerrado	200.000€	
- (+) de operaciones no presupuestarias	775.430,32€	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	903,66€	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		1.695.713,53€
II. Saldos de dudoso cobro		2.395.648,41€
III. Exceso de financiación afectada		1.481.560,09€
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		-2.181.494,97€

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	19.517.927,23€
Modificaciones de créditos	2.959.264,92€
Créditos definitivos	22.477.192,15€
Gastos Comprometidos	15.620.199,48€
Obligaciones reconocidas netas	14.238.791,70€
Pagos realizados	13.029.929,38€
Obligaciones pendientes de pago	1.208.862,32€
Remanentes de crédito	8.238.400,45€

TERCERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	19.517.927,23€
Modificaciones de previsiones	3.056.107,19€
Previsiones definitivas	22.574.034,42€
Derechos reconocidos netos	13.987.288,26€
Recaudación neta	12.826.964,56€
Derechos pendientes de cobro	1.160.323,70€
Exceso previsiones	-8.586.746,16€

CUARTO.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Remitir una copia del expediente tramitado a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior quedo enterada de la anterior resolución en la sesión celebrada el 16 de junio de 2014.

La Corporación municipal también queda enterada.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 2/2014 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2014.

En este punto del debate, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García Usón (CC-IU): Expondremos nuestro voto en contra y no es que no queramos que aparezcan 400.000€ menos negativos en la liquidación. En su día cuando trajo Vd. la modificación siendo alcalde, creímos que ese criterio de prudencia fue correcto y pensamos que hay que mantenerlo, para el año que viene.

Sr. Alcalde (PP): Después de lo debatido aquí, y la locura para los que nos escuchan, entiendo lo que dicen Vds., lo aprobaron, no quiero que se quite, no voy a desgastar con otra intervención, si una de las medidas correctoras en prudencia presupuestaria es la Ley de Haciendas Locales implementada por el presupuesto de 2009, lo que ocurrió entonces no es lo de ahora, poder hacerlo sin generar ningún problema minorara 400.000€ acogiéndonos a la Ley de Haciendas Locales, está en su derecho, pero que cada uno juzgue con nuestra Liquidación, es una de las soluciones para minorar el remanente negativo, no puedo compartirlo.

Sr. García Usón (CC-IU): Efectivamente Vds. lo aprobaron, en su momento lo entendimos, y compartíamos el criterio de prudencia que hoy nos lleva a no querer cambiarlo. Este acuerdo no tiene efectos sobre la liquidación de hoy si no la de 2014, no tiene nada que ver con los 300.000€, pueden no ser tanto, revisando ejercicios cerrados mirando recibos desde 2010 y quitando los que no procedan. Lo que quieren es el efecto de

una foto que le salga lo mejor posible antes de las elecciones. Las circunstancias eran otras en 2009, desde que se cambiaron ¿se han contabilizado bien los recibos pendientes de cobro? No, no se ha aplicado. Mantengamos el criterio de prudencia para no conducir a situaciones de tensión en la tesorería y con responsabilidad para el futuro y los equilibrios del presupuesto.

Sr. Alcalde (PP): La única diferencia de las bases nuestras y la Ley de Haciendas son porcentajes superiores, si limpiamos saldos de dudoso cobro no hay saldos de dudosos cobro, el efecto es el mismo. En 2009,10,11, pero no son iguales los últimos porque hay diferencia de 400.000€, porque han venido muchas más subvenciones a este Ayuntamiento en los últimos años, esto no tiene incidencia en la del 2013 como se resuelven los resultados en los ejercicios siguientes de acuerdo con la Ley de Haciendas y así en el 2014 se puede hacer sin tocar ningún servicio fundamental del ayuntamiento, como no la va a tener. Hay que hacerlo ahora para corregir en el 2014 lo del 2013, es de cajón.

Terminadas las intervenciones, se pasa a las votaciones, que arrojan el siguiente resultado: diez votos a favor –nueve del GM PP y uno de CHA-; dos votos en contra del GM CC-IU, y tres abstenciones del GM del PSOE. Por tanto, el dictamen de referencia queda aprobado por mayoría absoluta.

Visto el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales introducido *por el número uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que fija los límites mínimos a los criterios de determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, exigidos por el art. 191.2. del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

Considerando necesario adaptar los criterios de dotación de los derechos de dudoso cobro establecidos en la Base 59.8 de Ejecución de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2014 a los establecidos legalmente,

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 16 de junio de 2014.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base 59.8ª de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, cuya redacción quedará en los siguientes términos:

“BASE 59.- LIQUIDACIÓN.-

...

8. El Remanente de Tesorería estará integrado por derechos pendientes de cobro, deducidos los que se consideren de difícil o imposible recaudación, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Tarazona, todo ello referido a 31 de diciembre del ejercicio, debiendo ajustarse en función de las desviaciones producidas en gastos con financiación afectada.

Para cuantificar debidamente el remanente de tesorería, el cálculo de los derechos de imposible o difícil recaudación se realizará en función de la antigüedad de los mismos atendiendo a los criterios señalados en el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y reflejados en el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN SALDO DE DUDOSO COBRO	
AÑO DE LA DEUDA	PORCENTAJE DE INCOBRABLES
Año L (liquidado)	0%
Año L-1 y L-2	25%
Año L-3	50%
Año L-4 y L-5	80%
Año L-6 y anteriores	100%

La determinación de dicha cuantía se realizará con la aprobación de la liquidación, previo informe de Intervención General.”

SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente durante el plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

5.- APROBACIÓN DEL RENOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 4/2014.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García García (PSOE): Son facturas irregulares y repetitivas, y que ya hemos denunciado en diferentes plenos, como era la limpieza del mercadillo de San Miguel, ya subsanada, y que actualmente es la de servicio de Macero Municipal.

Unas facturas que se realizan sin relación laboral con el titular, ya que el titular de la misma no puede emitir facturas, por lo que están realizando una irregularidad a su libre criterio. Los motivos que argumenta el equipo de gobierno son motivos sociales con el interesado y..., “favor personal”. A los que últimamente añadieron la talla idónea del interesado con el traje de macero.

El Grupo Socialista, en ningún momento, ha solicitado que, el interesado no realice las funciones que actualmente realiza, pero sí que se regularice su situación.

Si es necesario generar un nuevo puesto municipal, se genera, por horas, por días, lo que sea necesario, pero gozando de la protección de las leyes del trabajador.

Resumiendo, el trabajo es un derecho, no “un favor personal”. Pero, de la misma forma, reiteramos que todas las personas en situación similar, tengan el mismo derecho que el beneficiado.

Sr. Alcalde (PP): Hablamos del Macero que acompaña a la Corporación en las procesiones y se le paga ciento y pico euros. Si hubiese habido funcionarios para hacerlo, pero no sé por qué se ha atribuido a esa persona concretamente. No se puede crear esa plaza, para un macero, además la tasa de reposición es cero. Pues si no tenemos Macero que salga solo uno...

Sr. García García (PSOE): Usted tiene la virtud de tergiversar siempre las intervenciones de los demás. Le vuelvo a repetir que estamos hablando de facturas irregulares y lo que queremos es que si tiene que hacer fijo a este hombre que lo haga. No le pido que lo despida. Y que no existan facturas irregulares.

Sr. Alcalde (PP): Vamos a corregir, no hay que montar esto por la cuestión.

Finalizadas las intervenciones, se pasa a las votaciones, que arrojan el siguiente resultado: nueve votos a favor del GM del PP; tres votos en contra del GM del PSOE, y tres abstenciones –dos del GM de CC-IU y una de CHA-. Por todo ello, el dictamen de referencia queda aprobado por mayoría absoluta.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de Junio de 2014, en la que se solicita informe de la Intervención General a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la existencia de facturas referentes a gastos que se realizaron sin crédito adecuado o suficiente así como sin seguir el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que por la Intervención General, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha emitido el correspondiente informe con fecha 12 de febrero de 2014, incorporando anexo al mismo con la relación de facturas y gastos pendientes de aplicación.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

— Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

— Base 20ª, 3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2013.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 16 de junio de 2014.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 4/2014 correspondiente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que figuran a continuación por importe total de mil ochocientos ochenta y nueve euros y noventa y nueve céntimos de euro (1.889,99€) y ordenar su pago con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias según se detalla:

CONCEPTO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	APLICACION	
			RECEPCIÓN			
COORD.SEGURIDAD/SALUD GRADERIO CAMPO FUTBOL	17839092Q-CUEVAS GIMENO ERNESTO	03-03	19/03/2014	1.689,99	3420	62101
2 SALIDA MACERO SEMANA SANTA	X4825495A-MURILLO GOMEZ HENRY	4/2014	21/04/2014	200,00	9120	22601
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 1/2014				1.889,99€		

SEGUNDO.- Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL DE PARTE DE LA PARCELA DE SERVICIOS-2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TARAZONA, PARA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE PUNTO LIMPIO, A LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO.

Visto el expediente incoado para proceder a la cesión de uso temporal y gratuita, de la parte de la parcela de Servicios 2 del Polígono Industrial de Tarazona, a la Comarca de Tarazona según lo establecido en el Acuerdo Plenario de 30 de Octubre de 2013, y por lo que se refiere a las instalaciones y equipamiento del punto limpio, dejando para uso Municipal o aquél que se determinare, el resto de la parcela que quedaría en propiedad Municipal,

El Ayuntamiento de Tarazona mediante Resolución de Alcaldía n.1.208 de 8 de Octubre de 2013 aprobó:

“Adquirir a Sepes entidad Pública empresarial la parcela de Servicios Serv-2 del Polígono Industrial de Tarazona,

Descripción del inmueble:

- Situación: parcela se servicios serv-2 del polígono industrial de Tarazona.

- Naturaleza: Finca urbana.

- Clasificación urbanística, Calificación urbanística: Suelo urbano consolidado, zonificación Servicios, subtipo C edificación abierta.

Uso Equipamiento Público.

- Superficie: 5.926,53 m2

Datos Registrales: RP. Tarazona, tomo 1113, libro 477, folio 33, finca 33.854, Inscripción 1ª.

- Linderos: Frente Calle Asturias, Derecha parcela 131, Izda. parcela de servicios 1SERV21 y fondo parcela zona verde 1 ZV 1 y línea límite actuación.

- Referencia catastral 7287412XM0379S0001TM

- Titularidad: SEPES Entidad Pública empresarial del suelo 100% pleno dominio.

- Destino del bien: destino instalación de punto de recogida de residuos.

- Consta Informe Técnico de su adecuación, y conforme a lo establecido en la Memoria Obrante en el expediente.

- Libre de cargas y gravámenes.

El objeto del contrato incluye la compra de la parcela, adecuado en las condiciones determinadas en la Memoria Valorada que consta en el expediente.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por la arquitecta municipal asciende a 139.979,89.-euros, IVA incluido,(valor parcela :115.685,86.- más 21% de IVA 24.294,03.-euros”.

Con fecha 30 de Octubre de 2013 el Ayuntamiento de Tarazona en sesión Plenaria aprobó:

“PRIMERO.- Solicitar a la Comarca de Tarazona y el Moncayo la aceptación de la encomienda realizada por este Ayuntamiento para la gestión integral del servicio de punto

limpio, dado su carácter Comarcal de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, para garantizar la más eficaz y eficiente prestación del mismo, de acuerdo con los compromisos expresados en el convenio que obra en el expediente, el cual se considera parte integrante de este acuerdo a todos los efectos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Tarazona, mediante cesión de uso, en las condiciones que se determine en el expediente que se tramitará a tal efecto, y por plazo de diez años, pondrá a disposición de la Comarca de Tarazona y el Moncayo para la prestación de este servicio las instalaciones sitas en la parcela de servicios nº 2 del Polígono Industrial de Tarazona, que comprenden la fracción de parcela de una superficie de 1.406,52 m², las obras realizadas en la misma y el equipamiento, así como a compensar económicamente a la Comarca de Tarazona y el Moncayo para el desarrollo de esta encomienda que corresponda, en función de los costes anuales de prestación del servicio en base al proyecto de gestión, Reglamento y Ordenanzas y criterio para las aportaciones municipales que se establezca y acepte.

TERCERO.- Determinar que las condiciones de la encomienda de gestión serán las siguientes:

1. La encomienda de gestión a que se refiere el presente acuerdo no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Tarazona dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico legitimen las concretas actividades materiales objeto de la encomienda.
2. La encomienda de gestión se formalizará mediante el correspondiente Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento de Tarazona y la Comarca de Tarazona y el Moncayo.
3. La encomienda de gestión tendrá una duración de diez años, prorrogable por anualidades, referenciadas de 1 de enero a 31 de diciembre, salvo denuncia de alguna de las partes con antelación de un mes a su vencimiento.
4. Este Ayuntamiento de Tarazona se reserva las facultades de dirección y control necesarias para la comprobación de la gestión del servicio con arreglo a las condiciones del presente acuerdo, pudiendo ser suspendida o dejada sin efecto la presente encomienda en caso de incumplimiento de las directrices y medidas que al efecto se adopten.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Comarca de Tarazona y el Moncayo, para que manifieste su acuerdo o desacuerdo con el mismo, y en caso afirmativo formalizase la encomienda mediante la firma del convenio de conformidad con el artículo 15.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el convenio por el que se formalice la encomienda de gestión entre este Ayuntamiento de Tarazona y la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Obras y Servicios del Área de Obras, Urbanismo y Servicios, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.”

Visto que por las peculiaridades del bien y la singularidad de la operación, existiendo motivos que hacen prevalecer criterios de rentabilidad social sobre los de rentabilidad económica, y para su destino a fines de utilidad pública, en este caso Punto Limpio.

Visto que se ha adjuntado al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien y Nota simple registral.

Visto que con fecha 20 de Enero de 2014, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 11 de Junio de 2014, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de Junio de 2014, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a ceder y sobre la singularidad de la operación.

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 30.1.m) y 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

— Los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 99 al 102 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

— El artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre [los principios extraídos de la legislación contenida en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse].

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 16 de junio de 2014.

Vistos los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento, y el expediente incoado de adjudicación directa de la cesión de uso temporal y gratuita, de la parte de la parcela de Servicios 2 del Polígono Industrial de Tarazona, a la Comarca de Tarazona, en la parte que se va a destinar a punto limpio, así como sus instalaciones y Equipamiento, según lo establecido en el Acuerdo Plenario de 30 de Octubre de 2013, dejando para uso Municipal o aquél que se determinare, el resto de la parcela que quedaría en todo caso como de propiedad Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar cesión de uso temporal y gratuita, de la parte de la parcela de Servicios 2 del Polígono Industrial de Tarazona, a la Comarca de Tarazona, en la parte que se va a destinar a punto limpio, así como sus instalaciones y equipamiento, según lo establecido en el Acuerdo Plenario de 30 de Octubre de 2013, dejando para uso Municipal o

aquél que se determinare, el resto de la parcela que quedaría en todo caso como de propiedad Municipal de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA CESION:

PARCELA: Parte de la parcela de Servicios Serv-2 del Polígono Industrial de Tarazona, Finca urbana. Clasificación urbanística, Calificación urbanística: Suelo urbano consolidado, zonificación Servicios, subtipo C edificación abierta. Uso Equipamiento Público. Superficie que se cede para punto limpio 1.406,52m. La parcela descrita en el apartado anterior se encuentra parcialmente ocupada por las instalaciones del punto limpio, construido y equipado recientemente por el Ayuntamiento de Tarazona, según proyecto suscrito por Tyrassona Arquitectura S.L.

Ocupa una superficie de planta rectangular de 1.406,52 m² (aproximadamente una cuarta parte del total de la parcela) y tiene unas dimensiones (según proyecto) de 26,95 m de ancho (frente de fachada) por 52,19 m de fondo.

Se localiza en la zona sureste de la parcela y sus linderos son los siguientes: frente, calle Asturias; derecha, parcela 131 del PI; izquierda y fondo, resto de parcela SERV.2.

Se encuentra totalmente urbanizado y vallado en todo su perímetro.

INSTALACIONES y EQUIPAMIENTO

El punto limpio se organiza en dos zonas diferenciadas a distinto nivel, lo cual viene motivado fundamentalmente por el sistema de trabajo de las instalaciones.

La zona de acceso público se localiza en la plataforma superior, donde además se situarán los contenedores de pequeñas dimensiones, dispuestos en el margen derecho (para vidrio, envases y otros), mientras que la zona de trabajo se ubica en la plataforma inferior, quedando entre ambas zonas la oficina de control (con su aseo y vestuario de personal), los aseos públicos, un pequeño almacén y una serie de muelles de carga de contenedores dispuestos en zigzag en la plataforma inferior, para el vertido de materiales y residuos desde la plataforma superior.

Junto a la oficina de control y los aseos se disponen además dos marquesinas de protección para los contenedores de recogida de residuos que deben estar a cubierto (baterías, pilas, fluorescentes, electrodomésticos, etc). La superficie construida total es de tan solo 47,93 m² (28,57 m² la oficina de control y 19,36 m² los aseos y almacén); la superficie útil total es de 35,11 m² (21,69 m² la oficina de control y 13,42 m² los aseos y almacén).

Valoración de las instalaciones del punto limpio:

La parcela de servicios SERV-2 del polígono industrial fue adquirida por el Ayuntamiento de Tarazona a SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo, el 8 de octubre de 2013 (resolución nº 1208/2013), por importe total de 139.979,89 € (IVA incluido), según informe de valoración emitido por la arquitecta municipal el 19 de julio de 2013, correspondiendo a un valor unitario del suelo de 23,619 €/m² (IVA incluido).

Por tanto, el valor del suelo de la superficie ocupada por el punto limpio es de:

$$1.406,52 \text{ m}^2 \times 23,619 \text{ €/m}^2 = 33.220,88 \text{ €}$$

A este valor debe añadirse el coste de las diversas actuaciones llevadas a cabo, o pendientes de ejecución, para la construcción y equipamiento del punto limpio, que ascienden a un total de 244.386,53 € (según datos facilitados por Intervención).

Valor punto limpio (suelo+ instalaciones + equipamiento) = 277.607,41 €

PLAZO: diez años prorrogables por anualidades por un máximo de cinco.

DERECHOS Y OBLIGACIONES: El uso y puesta a disposición deberá realizarse acorde con los términos de la encomienda de gestión realizada mediante acuerdo de 30 de Octubre de 2013.

CONDICIONES DE LA CESION: Las estipuladas con carácter inicial acuerdo 30 de Octubre de 2013 para la encomienda de gestión.

Serán **CAUSAS DE RESOLUCIÓN** de la presente cesión:

- a) Que el cesionario dejara de prestar los servicios que motivan la cesión del inmueble referenciado en el municipio de Tarazona.
- b) Que por causa de fallos estructurales en las instalaciones orden municipal de desalojo, rehabilitación, modificación del Plan General de Urbanismo, necesidades de algún Área del Ayuntamiento de Tarazona, etc., se hiciera preciso su abandono, en cuyo supuesto el Ayuntamiento de Tarazona quedaría obligado, en caso de que los hubiera, a facilitar locales alternativos y cuya cesión a sería objeto de una nueva regulación.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el condicionado de esta cesión.
- d) Mutuo acuerdo entre las partes. En este supuesto deberá mediar preaviso de 4 meses.
- e. Vencimiento del plazo fijado, o en su caso el de cada una de las prórrogas, si hubiera preaviso.

La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, reversión gratuita al Ayuntamiento, de las instalaciones que se hubieran realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos.

TERCERO.- Por lo tanto reservar para la disponibilidad y uso Municipal la parte restante de la parcela de 4.520,01.-metros de acuerdo con lo establecido en el Informe Técnico obrante en el expediente.

SERVIDUMBRES:

Se constituyen en la parte de la parcela SERV.2 que se cede para el punto limpio las servidumbres de paso de instalaciones para dar servicio al resto de la parcela, que quedaba sin acceso a ellos ya que las acometidas de telecomunicaciones, electricidad y agua potable se encuentran precisamente en el extremo derecho de la parcela.

Estas conducciones atraviesan transversalmente las instalaciones del punto limpio, soterradas, coincidiendo con el paso peatonal existente entre la oficina de control y los aseos. Quedan, no obstante, reflejadas en el plano final de obra que se adjunta a este informe.

CUARTO.- Formalizar la cesión en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Acuerdo, puede unirse al documento convenio de la encomienda de gestión, para que pueda ser efectiva la cesión en la misma fecha que la encomienda de gestión. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

QUINTO.- Proceder a la correspondiente anotación en el Inventario de bienes de la Corporación de la cesión de uso aprobada.

SEXTO.- Trasladar comunicación del presente acuerdo al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, Intervención, Sr. Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, así como a todos los interesados”.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO, SERVICIOS
GENERALES Y MEDIOAMBIENTE**

**7.- EXPEDIENTE RELATIVO A ESTATUTOS Y BASES DE
ACTUACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DEL SECTOR NP-16 DEL PGOU DE TARAZONA: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector NP-16 de suelo urbanizable no delimitado del PGOU de Tarazona, y

El 14 de enero de 2014 D. Juan José Vera Vera, en nombre y representación de VALFONDO INMUEBLES S.L. presentó para su tramitación y aprobación los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector NP-16 de suelo urbanizable no delimitado del PGOU de Tarazona.

En sesión plenaria celebrada el 30 de abril de 2014 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable No Programado 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, fechado a diciembre de 2013, redactada por "A4 ESTUDIO S.L.P", siendo los arquitectos D. Marcos de Pedro García y D. Roberto Lacasta Ovejas y el Abogado y Economista D. Jorge Agustín Lueña Hernández, corregido conforme al acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de 1 de abril de 2014; todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas en los informes sectoriales emitidos, a saber: Confederación Hidrográfica del Ebro emitido el 18 de octubre de 2013, Instituto Aragonés del Agua de 31 de octubre de 2013, Servicio de Seguridad y Protección Civil de 20 de noviembre de 2013, Departamento de Industria e Innovación de 17 de diciembre de 2013, Demarcación de carreteras del Estado en Aragón de 16 de enero de 2013; y Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 1 de abril de 2014; los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos y de obligado cumplimiento.

Con relación al Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector NP-16 obra en el expediente informe el 20 de marzo de 2014 referente al régimen jurídico, requisitos legales, efectos y procedimiento de tramitación, cuestiones que se dan por reproducidas en este informe.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de marzo de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector NP-16 de suelo urbanizable no delimitado del PGOU de Tarazona, condicionada a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector NP-16, todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 142 y 158 a 165 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley por la nº 4/2013 de 23 de mayo; y artículos 152 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística,.

SEGUNDO.- Someter a información pública la Propuesta de Estatutos y las Bases de Actuación, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín

Oficial de la Provincia, asimismo, se dará audiencia a los interesados por plazo común de un mes, a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Requerir a los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad para que decidan, individual o colectivamente y durante el periodo de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

a) Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la junta de compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

b) No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la junta de compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución de que se trate.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de exposición al público, y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno para que resuelva lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras, Urbanismo Y Servicios para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.”

El trámite de información pública se inició por anuncio publicado en el BOP nº 83 de 11 de abril de 2014, y a la fecha de finalización del plazo de audiencia por un mes, constan las alegaciones presentadas por D. Mario Laborda Peralta, en nombre propio y representación propietarios de la finca sita en la calle Puente Cristo nº 47 de Tarazona, hoy diseminado, finca registral nº 17272/bis y referencia catastral 100071600XM03H0001GY.

En estas alegaciones se manifiesta:

“Que antes de decidir si participamos o no en la gestión y en qué condiciones, sería necesario conocer el borrador del proyecto de compensación o reparcelación y tener conocimiento, siempre de acuerdo con los estudios y trabajos existentes, de que sería lo que nos correspondería de acuerdo con la parcela de la que somos titulares en el caso de:

- *Participar en la gestión del sistema asumiendo los costes y abonando las cantidades que le sean giradas, cuál sería la parcela resultante después de la reparcelación y los costes que deberían asumirse.*
- *Participar en la gestión del sistema pero aportando parte del aprovechamiento lucrativo de la edificabilidad o de las fincas resultantes, en pago de los costes.*
- *O valoración a efectos de enajenación del bien. Y no participación en la Junta de Compensación.*

Consideramos fundamental el conocimiento de estos datos para poder decidir, por lo que a través de esa entidad, el que suscribe, previos los trámites reglamentarios, y declarando bajo su responsabilidad que son ciertos los hechos que manifiesta SOLICITA, a V.I.:

Que se nos suministre la información solicitada y de no constar en el Ayuntamiento se requiera al promotor Valfondo S.L. a tal efecto.”

Del contenido de estas alegaciones se dio traslado al Promotor VALFONDO INMUEBLES S.L.U., y en contestación a lo solicitado, el 7 de mayo de 2014 presentó en el registro general de este Ayuntamiento escrito de manifestaciones fechado a 6 de mayo, respondiendo a todas y cada una de las cuestiones planteadas por D. Mario Laborda Peralta, y que a continuación se extractan en parte:

“PRIMERO.- Sobre el alcance del consentimiento informado para el ejercicio del derecho a participar en la ejecución de la presente actuación de urbanización.

....

SEGUNDO.- Sobre la facultada de abonar las cuotas de urbanización en “metálico” o tras la reparcelación “en especie”.

...

TERCERO.- Datos que se trasladan al interesado en participar en la actuación urbanística.

No obstante lo anterior, a los únicos efectos de dar satisfacción a lo solicitado y sin que ello suponga vinculación alguna al contenido propio del Proyecto de Reparcelación que tramitará en su momento la Junta de Compensación, cuyo criterio por tanto podrá apartarse de los datos aquí trasladados, se ofrece las siguientes respuestas orientativas sobre la base del Plan Parcial tramitado y de los Estatutos y Bases existentes:

a) Determinación de derechos y deberes de la participación en la actuación de transformación urbanística.

La regla básica de determinación de derechos de los propietarios en los beneficios y cargas de la actuación es en función del porcentaje que represente la superficie de los terrenos de su propiedad respecto a la suma total de la superficie total aportada al procedimiento equidistributivo.

En consecuencia, siendo la superficie de la parcela 000701600XM03H0001GY la de 167,54 m²s, frente a los 20.560 m²s que tiene el total del ámbito NP-16, el porcentaje de participación en los beneficios y cargas de urbanización resulta de un 0,8146 %.

A partir de dicho porcentaje, determinamos el aprovechamiento que le correspondería, 52,33 (0,8146 % x 6.420,89 m²t, una vez deducido el 10 % de entrega libre y gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Tarazona).

Dicho aprovechamiento sería materializable en la parcela P2 del Plan Parcial, si bien dentro de éstas pueden darse distintas opciones dentro del objeto propio de las operaciones equidistributivas.

b) Pago en especie.

La escasa cuantía de derechos aportados así como la existencia de bienes ajenos al suelo harán inviable en la práctica el ejercicio de esta opción, puesto que el saldo de la cuenta de liquidación provisional para este propietario resultaría en estos momentos favorable o compensada, es decir, no tendría que abonar gastos de urbanización o en muy escasa cuantía.

c) Valoración a efectos de enajenación del bien, y no participación en la Junta de Compensación.

En el supuesto de que se opte por no incorporarse a la Junta de Compensación, el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona iniciará el procedimiento de expropiación de los terrenos a beneficio de la Junta de Compensación.

Será en dicho expediente expropiatorio cuando se determine el justiprecio legalmente procedente conforme a los criterios contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, desarrollados en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba su

Reglamento de valoraciones, y al procedimiento contradictorio previsto por legislación sobre expropiación forzosa, sin que por tanto pueda darse la valoración que ahora se nos solicita.”

Del contenido de la información facilitada por el Promotor se dio traslado a D. Mario Laborda Peralta, en su propio nombre y representación, para su conocimiento, conociéndole trámite de audiencia previa a la resolución de este expediente.

El 10 de junio de 2014 D. Mario Laborda presentó escrito manifestando: *“Que a la vista de la contestación de referencia recibida al efecto, que la verdad poco nos aclara, y a la vista de la situación del expediente, por lo que se refiere al acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización, que complica todavía más la posibilidad de conocimiento, entendemos por supuesto provisional y aproximado, de la repercusión de costes de urbanización que podría corresponder a estos Propietarios, habida cuenta de la pequeña superficie que supone respecto de la totalidad de la unidad, y no teniendo tampoco información acerca de los valores a efectos de su enajenación a la Junta de Compensación. Solicita, a V.I. se nos tenga por incluidos en la Junta de Compensación de la Unidad NP-16, si bien nos reservarnos la opción de poder ofrecer los terrenos afectados a la Junta para su adquisición, una vez conocida la solución de urbanización definitiva que aclare los costes referidos para estos propietarios, si ello diera lugar a que la participación en la citada Junta de compensación, resultara antieconómica habida cuenta de la superficie de nuestra propiedad, y el porcentaje tan bajo que supone respecto de toda la unidad, como nos indican.”*

A juicio Técnico Municipal, las alegaciones presentadas quedan resueltas con la información comunicada por Valfondo Inmuebles, habida cuenta que en esta, a los propietarios de la finca registral nº 17272/bis se les ha concretado el porcentaje de participación en el sector, el aprovechamiento que les corresponde y la parcela donde se localizará su derecho. Es requisito previo la constitución de la Junta de Compensación como paso previo al desarrollo y ejecución del plan parcial, se precisa la constitución de la Junta para que sea esta la que apruebe el proyecto de reparcelación comprensivo de los criterios de distribución de beneficios y cargas.

Como quiera que la junta de compensación es directamente responsable, frente al municipio, de la urbanización completa de la unidad de ejecución y, en su caso, de la edificación de los solares resultantes, cuando así se hubiere establecido. A continuación se relacionan los datos de evaluación económica de los costes de urbanización que figuran en el plan parcial, aproximadamente serán:

1. MOVIMIENTOS DE TIERRA Y DEMOLICIÓN	40.000,00 €
2. PAVIMENTACIÓN	145.000,00 €
3. ABASTECIMIENTO DE AGUA E HIDRANTES	35.000,00 €
4. SANEAMIENTO	90.000,00 €
5. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	15.000,00 €
6. ELECTRIFICACIÓN	170.000,00 €
7. RED DE TELECOMUNICACIONES	20.000,00 €
8. ZONAS VERDES	70.000,00 €
9. REPOSICIÓN DE BRAZAL EXISTENTE	6.000,00 €
10. OBRAS VARIAS Y COMPLEMENTARIAS	5.000,00 €

SEGURIDAD Y SALUD	4.000,00 €
PROYECTOS, HONORARIOS Y GESTIÓN	50.000,00 €
TOTAL	650.000,00 €

Y, en desarrollo de lo previsto en el Plan Parcial, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de mayo de 2014 aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la primera fase del sector SNUP-16 del PGOU de Tarazona, fechado a diciembre de 2013, redactado por A4 ESTUDIO S.L.P", siendo los arquitectos D. Marcos de Pedro García y D. Roberto Lacasta Ovejas, con un presupuesto de 812.968,92 € IVA incluido, desglosado en presupuesto de ejecución material de 564.600,96 €, gastos generales y beneficio industrial 107.274,18 € e IVA de 141.093,78 €.

También, relacionada con los costes de urbanización, está la obligación del Sector de ejecutar una glorieta de acceso entre la carretera N-122 y la Calle Teresa Cajal. El Promotor presentó para su aprobación proyecto de construcción de la glorieta entre la carretera N-122 y la Calle Teresa Cajal en el término municipal de Tarazona, fechado a marzo de 2014, redactado por Actuaciones de Ingeniería y Proyectos S.L., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime J. Loureda Parrado. Con un presupuesto general de contrata 283.148,71 € IVA incluido, desglosado en presupuesto de ejecución material de 196.644,71 €, gastos generales y beneficio industrial 37.362,49 € e IVA de 49.141,51 €.

Igualmente obra en el expediente escrito de D. Jazmín Cabello Latorre y D. Teodoro García Moros, de adhesión a la junta de compensación para participar en la gestión del sistema asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan.

Concluida la información pública y cumplido el trámite de audiencia, el Pleno aprobará definitivamente la Propuesta de Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir, con las modificaciones que en su caso procedieran, y designará un representante de la Corporación en el órgano rector de la Junta de Compensación.

El Acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, expresando, si las hubiere, las modificaciones introducidas en los Estatutos o en las Bases de Actuación.

Se recuerda que según dispone el artículo 161 párrafo 3 de la LUA, los efectos que se derivan de la aprobación definitiva son los siguientes:

- a) La asunción por los propietarios del derecho a ejecutar el planeamiento que resulte de aplicación, bajo el control de legalidad de la Administración.
- b) La obligación, salvo en los supuestos de propietario único, varios propietarios pro indiviso o convenio de gestión entre la totalidad de los propietarios, de constituir la Junta de Compensación en escritura pública en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del acuerdo.
- c) La obligación de formular y someter a aprobación definitiva el proyecto de reparcelación, con el quórum de asistencia de los propietarios que representen más de la mitad de la superficie de la unidad de ejecución en el plazo de un año. Transcurrido dicho plazo sin la presentación del proyecto de reparcelación, el órgano municipal competente, mediante acuerdo expreso y motivado, adoptará la modalidad de gestión urbanística más

adecuada, atendidas las características de la actuación y las exigencias derivadas de los intereses públicos.

d) La obligación, con carácter previo a dar comienzo a las obras de urbanización, de constituir a favor del municipio garantía de su correcta ejecución por un importe mínimo del seis por ciento del total previsto en el proyecto de urbanización, a cuyo compromiso se hace referencia en la regulación de los planes parciales de iniciativa privada. En los casos en que la ejecución incluya un plan de etapas, fijando fases o etapas diferenciadas en el tiempo para la realización de la obra urbanizadora, el importe de la garantía antecedente se prorrateará en proporción al de las obras de urbanización programadas para cada etapa y la obligación de constituir cada una de las garantías a favor del Municipio sólo será exigible con carácter respectivamente previo al comienzo de cada una de ellas.

e) La declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Igualmente, se informa que la Junta de Compensación adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar con el acto constituyente, que se contrae al otorgamiento de la escritura pública de constitución, conforme a lo señalado en el artículo 162 de la Ley de Urbanismo de Aragón. Los efectos jurídicos de carácter administrativo del acto constituyente de la junta y la adquisición de su naturaleza administrativa quedan diferidos a su comunicación mediante declaración responsable y copia de la escritura pública a la Administración actuante y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y al transcurso del plazo de un mes desde la entrada en el órgano competente sin notificación que manifieste discrepancia con la documentación aportada. La inscripción en el Registro de Entidades del Gobierno de Aragón tendrá efectos de publicidad.

La junta quedará integrada por los propietarios de terrenos que hayan aceptado el sistema, por las entidades públicas titulares de bienes incluidos en la unidad de ejecución, ya tengan carácter demanial o patrimonial, y, en su caso, por las empresas urbanizadoras que se incorporen. También se integrarán en la Junta de Compensación los propietarios de suelo destinado a sistemas generales, cuando hayan de hacerse efectivos sus derechos en la unidad de ejecución objeto de actuación por este sistema.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 162 de la Ley de Urbanismo de Aragón, los promotores de la iniciativa de compensación deberán citar al acto de constitución a todos los propietarios o interesados a los que se ha aludido en los apartados precedentes de este artículo. Los propietarios o interesados que no otorguen la escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión, dentro del plazo que al efecto se señale, a cuyo efecto serán requeridos por una sola vez. Si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas por el municipio en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición de beneficiaria. De no mediar rechazo expreso y razonado, hecho constar como tal ante la Administración actuante se entenderá que las Administraciones y entidades públicas titulares de bienes incluidos en la unidad de ejecución quedan incorporadas a la junta aun no habiendo comparecido al acto constituyente.

En la escritura de constitución deberá constar:

- a) Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.
- b) Relación de las fincas de las que son titulares.

- c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.
- d) Acuerdo de constitución.
- e) Estatutos y Bases de la Junta.
- f) Copia de la publicación o, en su caso, certificación del acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de la Junta.

Expuesto lo anterior resulta de aplicación la siguiente Legislación:

— Los artículos 68, 158 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

— El artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de Pequeños Municipios.

— Supletoriamente, conforme a la Disposición Final Cuarta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, se aplicarán los artículos 164 a 167 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por remisión del artículo 161.1 de dicha norma.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente dictaminó favorablemente este asunto en sesión celebrada el 16 de junio de 2014.

Y, en virtud de lo expuesto, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas por D. Mario Laborda Peralta, en nombre propio y representación propietarios de la finca sita en la calle Puente Cristo nº 47 de Tarazona, hoy diseminado, finca registral nº 17272/bis y referencia catastral 100071600XM03H0001GY, en el trámite de información pública a la aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector NP-16 de conformidad con las manifestaciones expuestas por el Promotor VALFONDO INMUEBLES S.L.U. fechadas a 6 de mayo de 2014, al haberse concretado el porcentaje de participación en el sector, el aprovechamiento que les corresponde y la parcela donde se localizará su derecho.

SEGUNDO.- Incorporar a la Junta de Compensación del Sector NP-16 para participar en la gestión del sistema asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan, a los siguientes propietarios:

D. Jazmín Cabello Latorre: 100% del pleno dominio para su sociedad conyugal, finca registral nº 17273, sita en Carretera de Borja, Partida de Puente Cristo, polígono 27 parcela 80 referencia catastral 50254º027000800000OF.

D. Teodoro García Moros: 16,666667% de pleno dominio con carácter privativo de la fina registral nº 3768, referencia catastral 50254º02700079000000, sita en Carretera de Zaragoza nº 1, polígono 27 parcela 79.

D. Mario Laborda Peralta, en nombre propio y representación propietarios de la finca sita en la calle Puente Cristo nº 47 de Tarazona, hoy diseminado, finca registral nº 17272/bis y referencia catastral I00071600XM03H0001GY,

TERCERO- Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector NP-16 de suelo urbanizable no delimitado del PGOU de Tarazona, según documento fechado a marzo de 2014.

CUARTO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el órgano rector de esta Junta de Compensación, al Primer Teniente de Alcalde D. Luís José Arrechea Silvestre, en delegación del Alcalde-Presidente D. Luís Mº Beamonte Mesa, en tanto Administración Urbanística actuante.

QUINTO.- Ordenar la publicación del este acuerdo junto con el texto íntegro de los Estatutos y Bases de Actuación aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, así como, notificación personal a todos los propietarios que integran la Unidad, requiriendo al mismo tiempo a aquellos propietarios que no hayan solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 162.4 de la Ley Urbanística de Aragón y de conformidad con lo establecido en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística.

SEXTO.- Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, se requiera a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer, necesariamente, en personas físicas, formando parte del mismo el representante del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para que proceda a la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

OCTAVO.- Solicitar al Registro de la Propiedad la extensión de nota marginal de afección de las fincas incluidas en la unidad de ejecución.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos de la liquidación de la tasa de publicación de anuncios a cargo de los propietarios que integran la unidad.

UNDÉCIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven en la ejecución del presente acuerdo.

PROPUESTAS

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE, QUE SE MANTENGAN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE GARANTIZAN EL ACCESO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A TODOS LOS ALUMNOS DEL MEDIO RURAL.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Por la Alcaldía se propone el debate las dos propuestas (puntos 8 y 9) en el mismo sentido.

Sr. Rivas (PSOE): Ambas propuestas están en el mismo sentido, la aplicación de la resolución relativa al transporte para 2014-2015. Se suprimen las rutas con menos de 5 alumnos y menos de 4 km del centro escolar, dando becas. Supone una penalización del que vive en el medio rural si se mira lo económico y no lo social, es fundamental para garantizar la igualdad y evitar la despoblación. El Gobierno de Aragón tiene que adoptar políticas de discriminación positiva para apoyar el medio rural, afectan a Cunchillos, Tórtoles y la vecina Vierlas. Es loable que desde Diputación Provincial se intente remediar el daño que el Gobierno de Aragón está a punto de hacer, sería un parche a corto plazo, y es un problema que dentro de un año o dos volverá a surgir. Creemos que debemos luchar para que esta línea y el resto no sean suprimidas. Pido su apoyo a nuestra propuesta. Gracias.

Sr. García Usón (CC-IU): Llevamos años y corren malos tiempos para los servicios públicos y los derechos sociales, lo que provocó la modificación de la Constitución al anteponer el pago de la deuda a los derechos fundamentales, la educación lo es, el acceso a la educación en igualdad de condiciones, al margen del lugar de residencia y otras consideraciones. Hay intereses de gente con poder y cuestiones que están en el ADN de algunas propuestas políticas que quieren menos estado en favor de más mercado para consolidar ciertas desigualdades que nosotros no apoyamos. Es una situación por una nueva interpretación de una orden que se firmó el año pasado, normas para organizar el servicio complementario del transporte escolar que afecta al medio rural, los que viven en un municipio o barrio a más de cuatro km o menos de seis alumnos, en Tarazona afecta a 26 chavales de los barrios y al Municipio de Vierlas. Quien es competente es el Gobierno de Aragón que por ley está establecido, es a quien tenemos que pedir. Hoy se ha publicado las becas de comedor, las entidades locales han tenido que asumir algo que no es de nuestra competencia, nos están echando encima, y es una dejación de funciones, la consecuencia es que se merma la equidad en nuestros derechos y genera mayores dificultades puesto que afecta a la vida familiar y laboral, al empleo de los pueblos e incide en una despoblación por las dificultades, castigan a los que estudian en la escuela pública y tienen una prestación y viven en condiciones de mayor dificultad. Se pide al Ayuntamiento que pida al Gobierno de Aragón que se retrotraigan las actuaciones y el Gobierno de Aragón asuma sus funciones en materia de educación y garantice el acceso en igualdad a la escuela...

Sr. Martínez (CHA): Vamos a apoyar las dos mociones para mantener la igualdad de oportunidades del medio rural, nos parece bien que lo haya asumido la Diputación

Provincial, pero debemos instar al departamento de Educación a mantener sistemas de transporte que garanticen acceso al sistema educativo a los niños de todos los Municipios.

Sr. Alcalde (PP): Tuvimos conocimiento de una comunicación sobre la eliminación de la ruta de Vierlas, Cunchillos y Tórtoles de primaria y secundaria, en Vierlas quedaban 5 alumnos, y Cunchillos y Tórtoles, a más de 3 km, quedábamos fuera de la ruta. Cuando lo conocí me puse a trabajar en conversación y entrevistas y de manera escrita, excepcionan la singularidad por ser niños no solo de primaria y comedor, sino también de secundaria, una veintena de alumnos. Se excepcionó, la ruta sigue, los alumnos podrán seguir utilizándola, así se lo comuniqué a la directora del Instituto del Comarcal, y han recibido una carta al efecto, a la vista de las alegaciones y situación, que se aprueba la excepción. La del Comarcal se está estudiando y se va a efectuar. También se dice que no se paga comedor, para los de los barrios he sugerido que al margen de las medidas de emergencia social que tenemos, se cree una convocatoria aparte, para cubrir las situaciones del comedor, de este Ayuntamiento. Por lo tanto la cuestión de transporte de los barrios de Tarazona están solucionada y el comedor también. Tuve una reunión con los padres para rentas familiares que no superen 3,5 veces el SMI. Haremos las cosas con prudencia, no vale el empadronamiento solamente, habrá de acreditarse una residencia actual y permanente. Hemos solucionado el problema, eran muchos los alumnos de secundaria, la situación de la carretera, el transporte, el vehículo nuestro no está preparado y debería incorporar algún monitor, está más complicado, y se da la situación de la carretera en obras, y, al final, se ha excepcionado.

El otro tema, yo no entro en el debate de la política de educación cuando hay cinco niños pequeños en un pueblo y la mejor manera de educarlos es mantenerlos, está bien la agrupación, pero no tiene nada que ver más que con crear las condiciones mejores para la educación. Son otros debates, yo hice lo que tenía que hacer y está solucionado. Es cierto que se hizo en Diputación Provincial de Zaragoza una Junta de Portavoces para cubrir el resto de rutas de la provincia; se ha colaborado en sanidad, en arreglos de colegios, en carreteras, con la Universidad de la Almunia, y toca también en este escenario, será una decisión para el curso que viene del Gobierno de Aragón.

Sr. García Usón (CC-IU): Gracias. Agradecimiento por las explicaciones que nos dan públicamente, haciendo paralelismo: había un problema, hay una solución, porque se ven amenazadas las prestaciones de servicios en el medio rural y educación y hay reacciones. No es incompatible porque se había pinchado la rueda y se ha puesto un parche y en otros sitios mañana cómo afectara. Que la orden esté clara y se garantice la prestación gratuita de los servicios, contemplando el carácter particular de los que están en los pueblos. También está el asunto de los auxiliares de conversación del medio rural, las bajadas de profesorado etc., y que esos niños tengan garantizado el transporte, no solo una ayuda, la vida familiar se ve condicionada. Alegrándonos de la noticia para Tarazona y agradeciéndoselo, les pedimos votar a favor de la propuesta a futuro y sin excepcionales para todo Aragón. Gracias.

Sr. Rivas (PSOE): Gracias por las explicaciones, ¿si me gusta la solución? No me gusta, le valoro sus sensibilidad hacia el problema, pero solucionan los problemas a corto plazo, le recuerdo que esto demuestra la falta de sensibilidad del Gobierno de Aragón que son Vds. también, es una solución a muy corto plazo pero el problema está ahí no dudo que van a votar a favor de las propuestas.

Sr. Alcalde (PP): Nunca me he caracterizado por ser un verso suelto, me caracteriza otra responsabilidad, una solidaridad, reconozco que esto no me gusta, pero no voy a ir por esa vía que no me lleva a nada. A ir de gallito todo el día y no conseguir nada, prefiero poder llamar a la puerta y que me atiendan, por eso lo digo que no vamos a apoyar la moción, tampoco me gusta haber llegado a esta situación. Se asignara con las soluciones previstas unos recursos con ayudas individualizadas, a nosotros nos pillaba también, a los de secundaria. Cuando luego tocan cuestiones como los ciclos de grado superior y hablo con los alcaldes de las ciudades que han mencionado, se consiguen que se queden tras trabajar el tema, cuando hace cuatro días una rama de FP se quería quitar y hablo con la consejera y al final consigo que se quede, y que se hagan inversiones correspondientes con la actividad. Llevo años en esta historia y no quiero estar siempre en ella, no puedo hacer esto cuando cada vez que hay una incidencia que afecta a nuestra ciudad nos la han resuelto, tener habilidad y destreza para hacer lo que tengo que hacer, con la solidaridad del conjunto de los ciudadanos, sino fuera porque no me he empleado a fondo, no estaría resuelta, no me pida que los que han solucionado estos problemas yo ahora los ponga en evidencia, presenten en el parlamento a través de sus grupos y yo haré lo que pueda para que se admitan.

Abandona la sesión Dña. Ana Gavara Segura, a las 12:14 h.

Finalizadas las intervenciones, se pasa a las votaciones de las Propuestas presentadas por el GM de PSOE (punto 8 del Orden del Día) y CC-IU (punto nueve), simultáneamente, arrojando el siguiente resultado: seis votos a favor –tres del GM del PSOE, dos de CC-IU y uno de CHA-; y ocho votos en contra del GM del PP. A la vista de los resultados, las Propuestas quedan rechazadas, por mayoría simple.

A continuación, se transcriben el texto íntegro de la propuesta correspondiente a este punto:

“Recientemente se ha publicado la Resolución 7 de mayo de 2014 del Director General de Ordenación Académica del Gobierno de Aragón, por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación del servicio complementario de transporte escolar para el curso 2014-2015 en nuestra comunidad autónoma.

La aplicación de esta Resolución en el próximo curso 2014-2015 implica, entre otras cuestiones, la supresión de rutas escolares que no cuenten con un mínimo de 6 alumnos, ofreciendo como alternativa una beca individual de transporte a los padres para que, por sus medios, trasladen al alumno al centro escolar. Además, también suprime las rutas desde núcleos de población que se encuentran a menos de 4 kilómetros del centro escolar como casas aisladas o polígonos.

La aplicación de esta resolución conllevaría además incertidumbres para estos alumnos que, atendiendo a las leyes educativas vigentes, disfrutan del uso de comedor gratuito, como otro derecho fundamental que, junto al del transporte escolar, iguala a una educación de calidad básica, obligatoria y gratuita, independientemente de donde residan.

En nuestro caso este cambio de normativa dejaría fuera de este derecho en el próximo curso escolar a los niños/as del barrio de Tortoles, Cunchillos y también a los del municipio vecino de Vierlas. Al encontrarse, en el primer caso, a 3 kilómetros de la población y, en el segundo quedarse, como consecuencia, con menos de 6 alumnos.

El mantenimiento de los servicios públicos en estos núcleos y municipios es vital para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, evitando la despoblación y consecuentemente su desaparición. El Gobierno debe garantizar que las políticas públicas y fundamentalmente las relacionadas con la Educación, la Sanidad y los Servicios Sociales, tengan un carácter diferenciador y compensatorio lo que obliga a los responsables públicos a priorizar los esfuerzos y recursos presupuestarios; es decir, discriminar positivamente a la población que vive en el medio rural; sobre todo a la más joven, que constituyen el futuro de los pueblos y de Aragón.

Por todo ello, se presenta la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Tarazona solicita al Gobierno de Aragón, y en concreto a su Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que se mantengan los sistemas de transporte público que garantizan el acceso a los servicios educativos de todos los alumnos del medio rural.

Dar traslado de este acuerdo a la Presidenta del Gobierno de Aragón, al Presidente de las Cortes de Aragón, a la Consejera de Educación, a todos los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón así como a FAPAR”.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL COLECTIVO DE CONVERGENCIA-IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ARAGÓN A GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR PÚBLICO Y GRATUITO A TODO EL ALUMNADO QUE RESIDA EN BARRIOS Y/O ZONAS RURALES.

Texto íntegro de la propuesta correspondiente a este punto:

“Las Direcciones Provinciales de Educación van a proceder a la supresión del transporte escolar gratuito para el alumnado que, residiendo en barrios de diferentes municipios o localidades del medio rural, está escolarizado en centros educativos, en niveles obligatorios y no obligatorios.

La medida se toma haciendo una interpretación absolutamente restrictiva de la Orden de 14 de mayo de 2013, publicada en el BOA nº 113, de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El propio Departamento, en este curso escolar, ya intentó privar de transporte y comedor a un número importante de alumnos de Primaria. En algunos casos no lo ha conseguido porque las familias recurrieron y la Justicia les ha dado

la razón. Esta resolución judicial es una prueba evidente del error del departamento de Educación que, a pesar de ello, persiste en su intento de suprimir el servicio de transporte escolar gratuito.

Nuevamente el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, pretende dejar sin el servicio de transporte a cientos de alumnos y alumnas de todos los niveles educativos, tanto obligatorios como de Infantil, Bachillerato y FP que, hasta ahora, tenían ese servicio, alegando que viven a menos de 4 Km. del centro educativo. Independientemente de ello la nueva organización del transporte escolar tiene prevista una única parada en cada municipio con lo que, aunque se resida a más de 4 Km. se impide el acceso al transporte escolar salvo que se utilice otro medio de transporte, o largos recorridos a pie. Son varios los municipios afectados con esta decisión que dificulta el derecho al acceso a una educación pública de calidad, pero particularmente el nuestro, Tarazona, que verá mermado su servicio en Cunchillos y Tortoles.

Esta medida resulta contradictoria con la igualdad de oportunidades que, para el medio rural, recoge la normativa vigente en estos términos: "Las Administraciones educativas tendrán en cuenta el carácter particular de la escuela rural a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades y garantizar la igualdad de oportunidades."

La propia Orden del Departamento, de 14 de mayo de 2013, señala en su artículo 1º: El objeto de esta orden consiste en establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación de los alumnos que se encuentran en desventaja para acceder a los distintos niveles del sistema educativo en condiciones de igualdad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Creemos que, una vez más, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, dificulta el derecho a la educación, especialmente de quienes residen en barrios o en el medio rural, y rompe la equidad en el sistema público de educación.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el papel que los ayuntamientos han jugado a lo largo de la historia de España, El Pleno del Ayuntamiento de Tarazona acuerda:

Instar al Gobierno de Aragón a garantizar el transporte escolar público y gratuito a todo el alumnado, tanto de niveles obligatorios como de Infantil, Bachillerato y Formación Profesional que resida en barrios y/o zonas rurales en los mismos términos en los que se ha venido prestando hasta el curso escolar 2012-2013".

10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL COLECTIVO DE CONVERGENCIA-IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CONVOCAR LA CELEBRACIÓN DE UN REFERÉNDUM EN EL QUE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA ELIJA LIBREMENTE SOBRE EL MODELO DE JEFATURA DE ESTADO, DECIDIENDO ENTRE MONARQUÍA O REPÚBLICA.

En este punto del Orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García Usón (CC-IU): Quiero debatirlo y poder decidir. Si quiere lo puede no debatir o no decida, lo entiendo. Esta propuesta que parte en el momento oportuno es igual de bien calculada como que se activa el mecanismo de abdicación de Juan Carlos de Borbón. Era oportuno y conveniente para el régimen monárquico que se hiciera en el momento que se hizo y cuando se sabe que los equilibrios parlamentarios pueden cambiar ante esta situación, los mecanismos de la Constitución estaban sin desarrollar, y se propone la modificación de una norma organizada por urgencia. Hoy con la crisis económica política y social hace falta un cambio y una regeneración, propiciado por un cambio en el sistema monárquico que es un sistema medieval, la Jefatura del Estado se transmite de padres a hijos, esto ayuda a la desafección de la población y mayor crisis de la Casa Real con su últimos hechos del rey de paraísos fiscales, riqueza acumulada sin explicar el origen y se hace la Ley "ad hoc" para consolidarlo sin que los ciudadanos puedan manifestarse. Yo quiero que se pueda decidir separado del resto del paquete de la Constitución, monarquía es injusticia y tal y como está la norma es sexista, y de principios, quien era rey hasta ahora juró los principios, las Cortes franquistas, la ciudadanía tiene que decidir porque las circunstancias son otras, el pueblo tiene derecho a decidir lo que quiere, el pueblo no ha decidido, hay que iniciar un proceso constituyente, una segunda transición, todos los sistemas democráticos del mundo han tenido evoluciones... La sociedad está madura para avanzar una segunda transición y para renovar el pacto del 78, en aquel momento yo no voté esa Constitución y seguramente la había votado a favor, hoy las circunstancias son otras, una nueva forma de hacer política con el pueblo en el centro de todas las decisiones, seamos ciudadanos y no súbditos. Se trae por eso la propuesta a votación y se pide que el pueblo decida el país que quiere para el futuro.

Sr. Martínez (CHA): Nuestro grupo solicita la celebración de un referéndum para que la ciudadanía se pronuncie sobre el modelo de Jefatura del Estado.

Sin duda es legal y constitucional; el artículo 92 de la Constitución lo deja claro: "Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos". Y así se hizo en 1986: para permanecer o no en la OTAN; o en 2005 para ratificar o no el Tratado que establecía una Constitución Europea. Es constitucional también porque afecta a todos los españoles y todos pueden pronunciarse.

Se argumenta que en 1978 ya se pronunció el pueblo español. Cuando se votó, se eligió entre mantener la dictadura o democracia (la opción del sí llevaba ya incluida el modelo monárquico para la Jefatura del Estado).

Pero casi el 70% de los españoles no pudieron votar la constitución de 1978.

Debiera ser el rey Felipe VI quien reclamara la consulta al Gobierno. Si la ganaba sería un rey –el primero- absolutamente legitimado por el pueblo.

Frente a los argumentos del PSOE o PP de que ahora no es el momento de que el pueblo se pronuncie... ¿cuándo lo será? Si en el momento de máximo descrédito de la monarquía, no se puede replantear ésta ¿Cuándo deberá hacerse, cuando esté en su momento álgido?

Sr. García García (PSOE): El Grupo Municipal Socialista ha decidido, por mayoría, tener libertad de voto en esta propuesta. Consideramos que son muchas las razones de conciencia de esta propuesta que deben debatirse sin sujeción a la disciplina.

Sr. Alcalde (PP): No sé si es un debate ideológico por el momento en el que surge. Desde el punto de vista de monarquía o democracia, ¿qué monarquía, la absolutista? Es verdad que la situación siempre merece un debate, nos dimos un modelo de convivencia, el día que Santiago Carrillo decidió apoyarlo, Vds., poco nostálgicos, tienen una herida clavada. El día que pensemos más en lo que nos importa, nos irá mejor. ¿Vds. se creen que el 70% de los americanos o franceses votaron su Constitución? Cada generación ha de modificar la norma de convivencia, pero ésta es la que ha dado el periodo más largo de este país sin guerra. Cambiar la Constitución requiere la mayoría cualificada y la Corona debería examinarse alguna día, hay que cerrar el modelo de organización territorial, etc. creo que este debate es perverso, interesa más hablar del empleo, de si la Corona sí o no, no es ideológico. Las cosas deben ser de otra manera hay que tener las reglas del juego del sistema democrático, la democracia asamblearia no tiene sentido, no hay que seguir utopías, si hay que elegir entre monarquía de Arabia Saudí y república francesa, soy republicano; monarquía africana y república alemana, soy republicano; entre la española o la inglesa o república venezolana, soy monárquico; este no es el principal problema de los españoles en este momento, hay muchos problemas más importantes, por encima de todo: respetar el modelo de convivencia, trabajar por lo que nos une más que por lo que nos distancia, no he visto a nadie que este subiendo en intención de voto y política, por muy bonito que sea el discurso o muy populista, no hay caminos interminables, todo es en función de las circunstancias, y al final las aguas siempre van por el cauce que tiene que ir de normalidad y el acuerdo del sistema y altura de estado, más que pensar en romper el sistema.

Sr. García Usón (CC-IU): Oportunidad la hay, y dada por las circunstancias no se lo voy a negar, no trato de mofarme de las posiciones que mantiene aquí o fuera o lo que haga uno u otro, no es porque Alemania, Francia, Arabia Saudí, etc. sea dictadura o democracia, quiero democracia, y decidir quién debe representarme es importante. En otro nivel el empleo, el pago de la deuda, políticas económicas, también. Lo que haremos ahora es que la ciudadanía pueda decidir. Si quieren lo pararán, y si ganan, lo apoyaran, yo no me voy a mofar de lo que el presidente del PP en el 78 hizo, yo en su momento pudiera haber votado que sí al paquete de medidas, que me den la opción de decidir que jefatura quiero. Yo tampoco tengo ninguna duda pero quiero poder decidirlo. Un gobierno popular y democrático del gusto de Vds. o las multinacionales, quiero decidir si en Venezuela eligen al Jefe del Estado. Otra cosa son las políticas que sigan. Queremos que se nos pregunte y votar no pasa nada, si están convencidos de que ganaría la monarquía que se someta, estoy hablando de futuro de una manera y de la otra, dado el momento en el que estamos haber si tiene el respaldo como lo tuvo su padre.

Sr. Alcalde (PP): Debatir sobre monarquía o república es poner en juego el modelo que nos dimos, ¿no les gusta?, ¿a qué república vamos: francesa, alemana, italiana...? ¿Sus

jefes de estado quién los conoce?, ¿sabe quiénes son? Es un debate interesado como el PSOE está detrás de la pancarta para buscar el centro moderado. El modelo de convivencia tiene vigencia y cabida, es el que más paz y prosperidad ha dado a la historia democrática del país, es debate que se hará cuando se tenga que abrir no ahora porque es una posición viciada.

Finalizadas las intervenciones, se pasa a las votaciones de la Propuesta presentada por el GM del CC-IU, arrojando el siguiente resultado: seis votos a favor –tres del GM del PSOE, dos de CC-IU y uno de CHA; y ocho votos en contra del GM del PP. A la vista de los resultados, la Propuesta quedan rechazadas, por mayoría simple.

A continuación, se transcribe la Propuesta referenciada, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“La extraordinaria importancia de los hechos acaecidos durante estas semanas, que ha culminado con la abdicación del Rey, muestra la necesidad cada vez más acuciante de propiciar un cambio profundo que favorezca la regeneración política de España. Es por tanto la abdicación una consecuencia directa del deterioro profundo de la Corona y de la decadencia del bipartidismo que ha sido el soporte del sistema monárquico.

El artículo 57.5 de la Constitución española establece que las abdicaciones se deberán regular mediante ley orgánica; sin embargo, con esa ley orgánica sin haber sido promulgada, el actual monarca manifestó, su decisión de abdicar en favor de su hijo, y por lo tanto provocando “ad hoc” la redacción de una norma de rango mayor por urgencia.

Sin duda, el momento elegido tiene un contexto político y social determinado en el que se evidencia, cada vez con mayor claridad y fuerza, que la ciudadanía quiere participar activamente en la toma de aquellas decisiones que le afectan. Hoy día, la democracia ya no puede ser una mera cobertura sin contenido, sino que es preciso que se dote de auténtica legitimidad, permitiendo la participación activa de todos sus miembros. Por eso, es imprescindible que la ciudadanía se manifieste en esta ocasión sobre el modelo político del que quiere dotarse y se ponga en marcha, por lo tanto, un referéndum en el que decida si quiere mantener la forma monárquica o, por el contrario, opta por el modelo republicano en el que la Jefatura del Estado sea elegida mediante sufragio universal, libre, secreto y directo por el pueblo soberano.

Este elemento forma parte de un modelo que apuesta por la regeneración democrática y un verdadero proceso constituyente en el que se pongan las bases de una nueva forma de hacer política.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el papel que los ayuntamientos han jugado a lo largo de la historia de España, El Pleno del Ayuntamiento de Tarazona acuerda:

Instar al Gobierno de España a convocar la celebración de un referéndum en el que la ciudadanía española elija libremente sobre el modelo de Jefatura de Estado,

decidiendo entre monarquía o república”.

11.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de que han comenzado trabajos de mejora de caminos.

B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA

12.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DICTADAS DURANTE EL MES DE MAYO.

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada dictadas durante el mes de mayo de 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

No hay intervenciones de los Sres. Concejales.

• DAR CUENTA EXPRESAMENTE DE LA RESOLUCIÓN N° 669/2014, DE 6 DE JUNIO DE 2014, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Alcaldía Presidencia se dictó la resolución n° 669/2014, de 6 de junio, siendo del tenor literal siguiente:

“Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el día 11 de junio de 2011, el titular de la Alcaldía mediante Resolución n° 656 de 14 de junio de 2011 determinó la composición y competencias de la Junta de Gobierno Local.

Entre las competencias que la Alcaldía delegó en Junta de Gobierno Local se encuentra: i) El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores, así como las licencias conjuntas de obras mayores y actividades.

No obstante lo anterior, la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, referida a los servicios en el mercado interior ha dado lugar, con motivo de su transposición, tanto a la modificación del marco normativo regulador de aspectos relacionados con la libertad de establecimiento y la prestación de servicios como a la configuración de un nuevo marco jurídico que ha transformado aspectos esenciales del procedimiento administrativo. En este sentido, se han modificado varios aspectos sustanciales de la normativa reguladora de la concesión de licencias con la finalidad de agilizar y simplificar su tramitación, para impulsar el principio de eficacia que consagra la Constitución Española en su artículo 103 así como el principio de celeridad señalado en los artículos 74 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La normativa

autonómica se adaptó al nuevo régimen tras la Ley 4/2013 de 23 de mayo que modifica la Ley 3/2009 de 17 de junio de urbanismo de Aragón.

De acuerdo con la legislación que resulta de aplicación en la materia, el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 25 de febrero de 2014 aprobó inicialmente la "Ordenanza reguladora de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística: licencia urbanística, declaración responsable, comunicación previa" cumplimentado el trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOP nº 60 de 15 de marzo de 2014, y al no haberse presentado alegación alguna, este acuerdo quedó elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro de esta Ordenanza en el BOP nº 121 de 30 de mayo de 2014.

La tradicional distinción entre licencias de obras mayores y menores debe tenerse en consideración en los otros títulos habilitantes, a saber, declaración responsable y comunicación previa.

Es por esto que esta Alcaldía-Presidencia considera que debe adecuarse el acuerdo de delegación referente al otorgamiento de licencias de obras mayores, así como las licencias conjuntas de obras mayores y actividades, al nuevo régimen jurídico de títulos habilitantes, ampliando esta delegación en los supuestos que deba resolverse por declaración responsable y/o comunicación previa, según lo dispuesto en el Anexo I de esta Ordenanza.

El Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 31 de la Ley de Administración Local de Aragón y los artículos 52, 53 y 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVE:**

PRIMERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- i) El otorgamiento de licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras mayores, así como las licencias y declaraciones responsables conjuntas de obras mayores y actividades.

SEGUNDO. Remitir el contenido de este decreto al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local en las primeras sesiones que celebren.

CUARTO. Comunicar la resolución a las áreas y servicios municipales para general conocimiento".

La Corporación municipal queda enterada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Montijano (CC-IU): Pregunta y ruego sobre la situación de los escolares con el cierre de los comedores centros escolares. ¿Tiene datos de la situación? Ruego pidiera la información para ver si hay que tomar alguna medida al efecto, si hubiera algún caso. En Cáritas no se ven capaces de suplir el cierre de comedores escolares, y el ingreso aragonés de inserción lleva retraso en el pago, han incrementado los que piden ayuda en Cáritas un 87% en Aragón. Unicef también ha hecho un informe al efecto sobre la pobreza de niños españoles. En Tarazona nos consta que hay el 6,7 % de niños pobres en la Comarca de

Tarazona; en la época escolar, con las becas de la DGA y Ayuntamiento, se cubren las necesidades y está el Plan impulsado en este año para ayudas de comedor cuando ha sido necesario. Es difícil recabar la información porque la gente tiene vergüenza, hay niños que van sin almuerzo al colegio y se cree que la comida más equilibrada del día de algunos es la del colegio y que habrá dificultades para que lleven una dieta suficientemente equilibrada en verano, lo pido por si hubiese que hacer alguna actuación. Les pido que se interesen. Gracias.

Sr. García Usón (CC-IU): -En el Pleno anterior se me dijo que se me haría llegar estudio de los costes de eficiencia energética de la ciudad, pido que se me haga llegar.

-Sobre los bancos de la ciudad, si hay prevista alguna medida para ellos, por ejemplo, a través del personal del Plan de Empleo, y no utilizarlo para temas estructurales. En algunas zonas el deterioro es mayor que en otras.

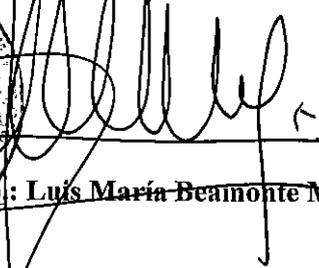
Sr. Alcalde (PP): Se refiere a centros escolares a los comedores. Si hubiese necesidades a Cáritas, también se ha inyectado 22.000€ a Cáritas Zaragoza y a Cáritas Calatayud- Tarazona, y las partidas de emergencia hay suficiente para atender necesidades que pudiesen ocurrir. Hay debate sobre el tema de abrir los comedores para que vayan unos niños concretos o desde Cáritas, o partidas de emergencia para resolver la cuestión. Estamos en ello, espero solucionarlo de esta manera, y hablaré con la Directora de uno de los centros, y hacer lo que sea al respecto.

-El estudio de eficiencia energética me consta que lo tenía listo para dárselo, se lo haré llegar.

-Los bancos de los parques, que dan menos disgustos que los otros, desconozco por qué se ordenó pintar en vez de lijar y barnizar, si hay que restituir y reparar lo haremos, fue una cuestión que abordamos en reunión de equipo de gobierno sobre el mobiliario.

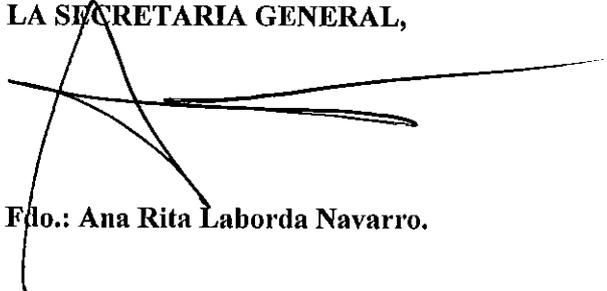
Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y diez minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo.: Luis María Beaumont Mesa.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Ana Rita Laborda Navarro.